

RENOVACIÓN SOCIAL

Oviedo: 15 de Octubre de 1926

Oficinas: Marqués de Santa Cruz, 5

Cuestiones sociales

LA TIERRA EN ESPAÑA

A través de las estadísticas catastrales

El catastro de la riqueza rústica, de interés y finalidad predominantemente fiscal, ha de ofrecer, ya nos los ofrece, preciosísimos datos para el estudio del problema social de la tierra, del régimen de su propiedad y explotación.

Hasta la fecha sólo podemos aprovechar datos que se refieren a 2.288 términos municipales de 27 provincias distintas, a unos 18 millones de hectáreas aproximadamente o sea una extensión que viene a ser el 36 por 100 del territorio nacional y que comprende la casi totalidad de Andalucía, Levante, Mancha, Extremadura y Castilla la Nueva y parte del Reino de León y de Castilla la Vieja.

Ya en las estadísticas catastrales se refleja la distinta fisonomía de unas y otras provincias y regiones, la gran variedad de tipos que en punto al régimen de la propiedad y a su explotación se encuentran en España.

Por eso no se pueden inferir conclusiones generales de reformas uniformes, sino que han de referirse, las que se formulen, a provincias o grupos de provincias y, aun mejor, a determinadas comarcas; y tampoco se puede sacar la consecuencia de que en España no hay que hacer cosa alguna en punto tan transcendental para su vida económica, cual el de la organización de la propiedad territorial y sus sistemas de explotación,

porque si bien los promedios generales que las estadísticas catastrales arrojan son hasta cierto punto satisfactorios para los que opinamos deben ser muchos los partícipes en la propiedad de la tierra y muchos, cuantos más mejor, los propietarios que cultiven sus fincas, no es ésa la realidad en todas las provincias, ni mucho menos.

Alguien ha pretendido sacar de aquellos promedios la consecuencia falaz de que en España no hacen falta reformas sociales que rocen al régimen de la propiedad y su forma de explotación.—Las estadísticas catastrales que han querido invocar los aludidos en apoyo de su tesis ultra conservadora, para la cual han procurado no adentrarse mucho en esas estadísticas, enseñan todo lo contrario, enseñan que se da en unas provincias el mal del minifundio y en otras el mal del latifundio, y que en no pocas, en las de propiedad grande con preferencia, se dá el fenómeno del absentismo o, por lo menos, el abandono del cultivo a manos extrañas.

En efecto, si bien es verdad que de los 6'6 millones de fincas catastradas corresponden a la propiedad pequeña (en que se comprenden las fincas hasta de 10 hectáreas) seis millones y medio, de las cuales cerca de cinco millones no llegan a una hectárea, que corresponden 133,112 a la propiedad mediana (de 10 a 100 hectáreas) y que solo 23,554 pertenecen a la propiedad grande (de 100 hectáreas en adelante) lo cual determina unos promedios de 97'65 2'17 y 0'18 por 100 de las fincas para

aquellas tres categorías de propiedad, de donde cualquiera habría de inferir que España era una nación en que predominaba la pequeña propiedad; el error se empieza a desvanecer en cuanto se observa que de cada 100 hectáreas corresponden a la pequeña propiedad sólo 32'58, a la mediana 20'43 y a la grande 46'99.

De los 18 millones y pico de hectáreas que han sido objeto de estudio catastral corresponden a fincas pequeñas sólo 5.888.336 hectáreas, a fincas medianas 3.693.759 y a grandes fincas 8.493.012.—La relación entre esas tres clases de propiedad varía considerablemente de unas provincias a otras.—Así, mientras en la provincia de Guadalajara de 209.988 hectáreas catastradas en 70 términos municipales, son de pequeña propiedad 142.218; de mediana 35.833 y de grande 31.937; en la provincia de Cádiz de 669.589 hectáreas, son de pequeña propiedad 65.578, de mediana 131.268 y de grande 472.743, cuyas cifras implican los siguientes tantos por cientos en dichas dos provincias:

	Pequeña propiedad	Propiedad mediana	Propiedad grande
Guadalajara.	67'73	17'07	15'20
Cádiz.....	9'80	19'60	70'60

Sin llegar a las cifras proporcionales de Cádiz tenemos a Málaga, Jaén, Badajoz, Granada, Córdoba, Ciudad Real, Cáceres, Sevilla y Huelva en que más de la mitad de la superficie catastrada la ocupan fincas de más de cien hectáreas, estando la propiedad pequeña, mediana y grande en la proporción que expresa el siguiente cuadro.

Por 100 hectáreas	Pequeña propiedad	Propiedad mediana	Propiedad grande
Málaga.....	24'90	24'18	50'92
Jaén.....	30'19	18'64	51'17
Badajoz....	20'93	25'49	53'58
Granada....	26'15	16'83	57'02
Córdoba....	20'38	22'08	57'54
Ciudad-Real	27'65	14'18	58'17
Cáceres....	16'36	20'30	63'34
Sevilla.....	14'38	19'81	65'81
Huelva.....	21'46	11'86	66'68

Téngase en cuenta, además, que según las mismas estadísticas que vengo estudiando las fincas de más de mil hectáreas representan en relación a la extensión total de las fincas catastradas, el 16'94 por 100 en Toledo, el 17'11 en Sevilla, el 17'65 en Salamanca, el 22'37 en Cádiz, el 23'08 en Granada, el 29'89 en Ciudad Real, y el 32'31 en Huelva.

En Córdoba sólo doce fincas ocupan una extensión de 60.297 hectáreas, resultando un promedio de 5.024 hectáreas por finca.—En Toledo 17 fincas ocupan 91.615 hectáreas, resultando a 5.389 por cada una de esas fincas, y en Ciudad Real sólo entre 47 fincas ocupan una extensión de 259.784 hectáreas con un promedio cada finca de 5.389 hectáreas.

Bien elocuentemente proclaman las cifras precedentes que la distribución de la propiedad territorial no es cual imaginó algún enemigo de la reforma territorial, apoyándose sólo en datos resumenes en que, compensando la excesiva división de la propiedad en algunas provincias con la excesiva concentración que otras sufren, resultaba alterada la fisonomía especial de las provincias en que aquella concentración se descubre.

La significación de esta concentración se pone más de manifiesto considerando el número de propietarios en relación con el número de fincas y extensión de sus propiedades.

Según la estadística que tengo a la vista, los 18 millones de hectáreas com-

prensivas de 6.662.543 fincas pertenecen a 1.278.892 propietarios.— Suponiendo que ningún propietario haya sido contado dos o más veces, resulta en general un promedio de 5 fincas aproximadamente por propietario o sean 14 hectáreas por propietario.

La proporción varía considerablemente en relación con la propiedad grande que ocupa una extensión de 8.493.012 hectáreas distribuidos entre 23.554 fincas y 25.982 propietarios que como se ve no resultan ni a finca por individuo correspondiéndoles en cambio 327 hectáreas aproximadamente a cada uno.

Los 2.394 propietarios de fincas que excedan de mil hectáreas tocan a más, pues vienen a corresponderles 1.091 hectáreas por individuo, de las 2.613.157 hectáreas que ocupan las fincas que pasan del millar. En cambio los dueños de fincas que no exceden de 10 hectáreas (pequeña propiedad) que son el 86'44 del total de propietarios, tocan a poco más de 5 hectáreas.—En el promedio general de extensión por propietario corresponde el máximo a Sevilla con 30'58 hectáreas por propietario y el mínimo a Alicante con 4'62.

Considerando las formas de explotación de la tierra en las distintas provincias se observa que guarda cierta relación con la situación de mayor o menor división o concentración de la propiedad.

Las pequeñas fincas son más frecuentemente explotadas directamente por sus dueños que las grandes.—Estas suelen darse en arrendamiento.—Lo prueba el hecho de ser explotadas en cultivo directo el 80'05 por ciento de las fincas que representan solo el 61'62 por 100 de la superficie que ocupan.

Se evidencia eso aun más observando que la provincia de Guadalajara, que como antes vimos acusa el máximo de pequeña propiedad y el mínimo de propiedad grande, tiene en cultivo directo el 88'33 por 100 de su extensión catastrada y solo el 8'89 explotada en arren-

damiento y el 2'78 en aparcería.—De análoga manera Castellón que tiene el 55'27 por 100 en pequeña propiedad y el 17,68 en propiedad grande, explota en cultivo directo el 86'05.—En cambio, Cadiz y Cáceres, que ofrecen los mayores tantos por cientos en la grande propiedad, acusan también los mayores tantos por cientos en la explotación por arrendamiento, el 53'91 y el 55'24 respectivamente.

Las excepciones a la regla, como Huelva, que ofrece el tanto por ciento máximo de la propiedad grande y el mínimo en la explotación por arrendamiento; Sevilla, que teniendo el 65'81 en gran propiedad sólo explota el 31'03 en arrendamiento; Jaen con el 51'17 en gran propiedad y el 23,50 en arrendamiento, no desvirtúan la hipótesis de que la propiedad en grande tiende a ser explotada en arrendamiento, pues Málaga, Badajoz, Granada, Ciudad Real, además de las antes citadas que figuran entre las provincias de mayor concentración de la propiedad, son también como las mencionadas de su grupo, de las que tienen mayores extensiones de terreno explotadas por personas extrañas a sus propietarios.

Lo que indudablemente enseñan esas cifras es que la apuntada tendencia puede ser compensada por causas de otra naturaleza que apremien a los propietarios al cultivo directo de sus tierras, o por circunstancias que conserven a las familias de los propietarios cerca de sus cortijos o dehesas, condición indispensable para la explotación directa. Tal vez los grandes encantos de la perla del Guadalquivir, que permite a los dueños de los grandes cortijos andaluces gozar de las comodidades y refinamientos de la ciudad sin alejarse de sus tierras y sin abandonar a extraños su cultivo, explique, en parte al menos, el fenómeno que se observa en aquellas provincias; tal vez el hecho de estar dedicadas a viñedo y arbolado, siempre de peligroso y delicado arrendamiento,

grandes extensiones en algunas de esas provincias en que la anomalía se observa, sea causa de que no guarden relación el predominio de la propiedad grande con el sistema de explotación, que, en general, como hemos visto, tiende a ser por cultivo directo del propietario allí donde predomina la pequeña y mediana propiedad y mediante arrendamiento en las grandes fincas.

La extensión media, en efecto, de las fincas explotadas por sus dueños es de 2'10 hectáreas, mientras que la cifra correspondiente de las que se dan en arrendamiento es de 5'40.

No he de terminar este ligero comentario de estadísticas sin advertir que tanto los promedios generales para España como los promedios de cada provincia, en cada uno de los aspectos estudiados del problema, han de sufrir alteración a medida que vaya quedando catastrada mayor parte del territorio nacional y de las provincias aun no terminadas y que las cifras recogidas y comentadas sólo tienen ya valor absoluto con relación a las provincias de Albacete, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Madrid y Toledo que son las catastradas en toda su extensión, refiriéndose los datos recogidos en las demás a porciones variables que no representan ni la cuarta parte de la totalidad de la respectiva provincia en Cuenca, Guadalajara, Palencia, Soria y Valladolid. Es posible que la parte catastrada en las provincias, cuyo catastro está sin terminar, no sea la que dé carácter a la provincia y que, por tanto, la fisonomía de alguna de ellas varíe cuando el estudio comprenda todas sus zonas o comarcas, que en algunas provincias hay de las más diversas características.

Creo, sin embargo, que las enseñanzas de conjunto que las estadísticas catastrales nos ofrecen en fin de 1925 no sufrirán alteración y evidenciando están, como hemos visto, que ni el problema de la tierra se presenta igual en todas las provincias españolas, ni se pueden

generalizar los remedios o soluciones para los defectos de organización que esas mismas estadísticas corroboran, ya que los síntomas son tan diversos que revelan dolencias muy distintas.

Las estadísticas catastrales habrá después que ponerlas en relación con las estadísticas demográficas y sanitarias, con las del movimiento migratorio, de huelgas, nivel de cultura, población relativa y demás reveladoras de cómo se vive en cada provincia, para saber de cierto hasta qué punto influye la organización de la propiedad de la tierra y su sistema de explotación en la vida de los pueblos.

León Leal Ramos

EL COMUNISMO EN ESPAÑA

Su organización

El Comité central

En el seno del Comité central existe un segundo organismo que recibe el nombre de Comité Ejecutivo, formado por ocho miembros, que, juntamente con otros siete, forman el organismo principal del partido; para su acción regional, cada una de las Federaciones tendrá un representante; sus decisiones tienen un carácter obligatorio para todos los afiliados. El Comité Central juntamente con el Congreso Nacional, dan las normas a que ha de sujetarse el Partido, siendo el Comité Ejecutivo el encargado de llevarlas a la práctica. En consecuencia, cuantas cuestiones afecten a aquél, las presentará al Central para su resolución; para llevar a cabo su misión el primero constará de los siguientes Secretariados: general, exterior, interior, sindical, administrativo agrario y femenino.

Dada la compenetración que debe existir entre las distintas organizaciones, la Federación de Juventudes Comunistas tendrá un delegado, con voz consultiva, en el Comité Central, y és-

te a su vez, tendrá un representante en aquélla.

Por la persecución a que está sometido el Partido, ha sido trasladado a París el Comité Ejecutivo.

El Comité Central reside desde su fundación en Madrid, y esto fué causa de que se hicieran cargos contra su directiva, por no haber sabido aprovechar las circunstancias a que la anarquía llevó al país, y a que puso término la intervención de los militares en el Poder. Estos cargos fueron hechos por el Comité Ejecutivo de la III Internacional, pocos meses después de celebrado el V Congreso (Junio de 1924). La causa principal de este descuido en su actuación fué la falta de contacto con las masas proletarias revolucionarias de Barcelona y Bilbao, pues de haber residido en uno de estos puntos la Central, hubieran hecho cristalizar en el proletariado la ideología del partido, o, lo que es lo mismo, hubiera provocado la revolución. El resultado de la desacertada actuación de la Central, fué una Comunicación que el Ejecutivo de la III Internacional (Moscú) hizo al partido español, apreciando la situación de España, la actitud de la Central y los problemas presentes del Partido. La Central en su contestación (finales de Octubre) «calificó de falsas las apreciaciones de Moscú y rechazó los cargos, convocando un Congreso Nacional, que tuvo lugar los días 9, 10 y 11 de Noviembre de 1924, Congreso que fué clausurado por la policía y detenidos los más significados miembros del Partido. En la Asamblea, la Central resumió su actuación, dando cuenta de la Comunicación de Moscú. Entre las regiones presentadas surgió la separación. Castilla, Galicia y Asturias se adhirieron al criterio de los comunistas madrileños. Cataluña, Valencia y Vizcaya se hicieron solidarias de Moscú. Como consecuencia la Central dimitió, formándose una comisión interina, integrada por los disidentes, hasta que

el Congreso Nacional decidiera la situación. Este habrá también de resolver la traslación de la central a Barcelona o Bilbao, siendo de notar que, en Moscú, al celebrarse el V Congreso, y aún antes, se discutió la conveniencia de ello; pero los representantes de Madrid afirmaron ser inoportuno e innecesario lo que se proponía. La acción del Gobierno ha impedido desde entonces (Noviembre de 1923) los congresos regionales; de aquí que el problema haya quedado sin resolver. (Del *Boletín* número 4 del Secretariado Español de la Entente Internacional contra la III Internacional).

Las Federaciones

El artículo 21 de los Estatutos referentes a las Federaciones Regionales dice: «Las agrupaciones de una región están obligadas a constituir su Federación regional, con el fin de coordinar y desarrollar la acción del Partido en asuntos propios de aquella. Si sólo hubiese en la Región una Agrupación, el Comité de ésta quedará obligado a fomentar la constitución de nuevas Agrupaciones para constituir la Federación.»

La dirección de la Federación está encomendada al Comité Regional, cuyos individuos serán elegidos por el Congreso regional, y entre quienes se repartirán las tareas concernientes al Partido; a él se le encomendará, como tarea primordial, la propaganda en la región, procurará la constitución de nuevas Agrupaciones e intervendrá en la vida política de las ya existentes (Art. 23), interviniendo directamente en el órgano de prensa local si lo tuviera. Dentro de estas normas generales, las Federaciones tienen cierta autonomía administrativa, pudiendo libremente fijar las cuotas a sus afiliados, así como también libertad de acción, dejándolas que redacten artículos privativos para regular la disciplina interior. Únicamente tienen eficacia estas medidas cuando hayan sido dictadas en el Congreso Regional.

Este es el aspecto que pudiéramos llamar teórico. Veamos ahora el desarrollo federal comunista, desde la fundación del Partido Comunista de España. Desde las primeras repercusiones de este movimiento dos regiones demostraron una mayor inclinación a la nueva idea: Asturias y Vizcaya. En Madrid quedaron los elementos que iniciaron la escisión y que después habían de asumir la dirección del Partido; pero en las regiones citadas fué donde interesó a las masas; ya desde los tiempos del P. C. O., tanto en una como en otra se publicaba un semanario. El problema interesa después a la región Montañesa, quedando constituida la Agrupación de Santander y de Onton hacia Junio de 1921. Sin embargo, no reviste la importancia que en Vizcaya, donde se constituye desde un principio la Agrupación de la capital con 300 afiliados, a más de las de Sestao, Garranta y las Carreras, comenzando seguidamente los trabajos para la formación de la Federación Provincial (De *La Guerra Social*, 9 de Junio de 1921).

En el resto de España, por esta época surgen movimientos esporádicos como en Toledo, Huelva, Palma. De otra parte, el P. C. E. consigue en la provincia de Sevilla (Ecija) una pequeña concentración de afiliados que consiguen publicar un semanario de vida efímera.

Con la fusión de ambos partidos, comienzan a organizarse Congresos Regionales para la constitución de nuevas Federaciones Regionales, por ejemplo, el de Sevilla, Morón de la Frontera, Jerez, Ecija, Herrera, Osuna, Villanueva de Córdoba y Montilla. En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se acuerda en este Congreso que el Comité Regional organice campañas semestrales de propaganda oral. (De *La Antorcha*, 6 de Octubre de 1922).

Ya en Mayo de 1923, con motivo de las Fiestas del Trabajo, quedó consti-

tuida la Federación Catalana Balear, residiendo el comité regional en Barcelona, con otro centro principal en Palma, donde ya de antiguo existía un grupo comunista, cuyo «leader» fué Jaime Ferratjans, director del órgano de la Agrupación «El Comunista Balear».

La Federación Catalana-Balear, que desde un principio demostró que había de alcanzar un gran desarrollo, ocupa hoy un lugar principalísimo en el desorganizado partido Comunista. Al discutirse los problemas que con motivo de su fundación se plantearon, decidióse: Apoyo incondicional a la Escuela de estudios Marxistas: creación de un periódico comunista en Barcelona; y, por lo que se refiere al aspecto político de su actuación, el apoyo decidido a los Comites sindicalistas revolucionarios de la C. N. T.»

Animado el Partido por el éxito conseguido en su campaña de Cataluña, el Comité central formuló un proyecto de división regional «que había de servir de base para la creación de las Federaciones». He aquí la división:

Andalucía.—Almería, Cádiz, Canarias, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Norte de Africa.

Aragón-Rioja.—Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño.

Asturias.—Oviedo y León.

Cataluña-Baleares.—Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Islas Baleares.

Castilla la Nueva.—Madrid, Avila, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo.

Castilla la Vieja.—Burgos, Palencia, Valladolid, Salamanca, Soria, Zamora.

Vasco-Navarra.—Alava, Guipúzcoa, Santander, Vizcaya.

Levante.—Albacete, Alicante, Castellón, Murcia, Valencia.

Entonces existían Federaciones en Andalucía (Comité Sevilla) Vasco-Navarra (Comité Bilbao), Asturias (Co-

mité Oviedo), y estaban organizándose en Galicia (Comisión Vigo), Levante (Comisión Valencia), Castilla la Nueva (Comisión Madrid) y la recientemente constituida Catalana-Balear (Comité Barcelona).

He aquí la estadística que insertó *La Antorcha* poco después, en su número de 8 de Junio de 1923.

Federaciones	Núm de Secciones	Grupos	Individuales	Residencia del Comité.
Andaluza.....	9	12	1	Sevilla.....
Asturiana Leonesa.	18	1	1	Oviedo.....
Catalana-Balear...	4	»	1	Barcelona..
Gallega.....	5	»	1	Pontevedra
Vasco-Navarra....	13	»	1	Bilbao.....
Sin Federar.....	11	11	6	
Totales...	60	24	11	

Con la misma fecha, el citado periódico anunciaba: «Ha quedado constituida la Federación comunista de Guipúzcoa, filial de la Vasco-Navarra, con Secciones en San Sebastián, Pasajes, Rentería, Irún, Hernani, Eibar, Oñate (en formación) y ha ingresado ya en la Regional, y por lo tanto en el Partido.

En Julio del mismo año tiene lugar el primer Congreso Regional de Levante, para constituir dicha Federación en Valencia.

Continúa la expansión, fundándose una agrupación en Valladolid, cuando ya ha comenzado la represión (Noviembre de 1923). Sin embargo, ni con mucho pudieron desarrollar el programa, o por mejor decir, realizar el proyecto que anteriormente hemos reproducido.

Los esfuerzos del Partido en 1924 y en el siguiente, se encaminan más que a reclutar nuevos adeptos, y llevar sus ideas donde no habían germinado aún, a mantener sus conquistas; en esta tercera etapa del Comunismo en España, sus jefes en peregrinación por aquellas regiones, donde implantaron su insignia de la azada y el martillo, reorganizaban sus fuerzas, que la per-

secución y la emigración, cuando no el abandono de la causa, habían dispersado. Por ejemplo: Torralva reorganizó el Partido en Sevilla, donde dejó 25 afiliados, en Jerez donde consiguió atar a su causa a 11 individuos; mayores fueron los resultados obtenidos en la campaña del verano pasado en Valencia, quedando la Federación (Levante) nuevamente constituida entonces con 200 afiliados.

En la actualidad, con más o menos vida, existen las siguientes Federaciones: Central, Catalana-Balear, Levante, Andaluza, Gallega, Asturiano-Leonesa, Palentina y Vasco-Navarra, cuyo número de Secciones o Agrupaciones pueden calcularse aproximadamente en 80.

Estas Federaciones se nutren de obreros que proceden de distintos ramos de la actividad industrial, agrícola y comercial. Por ejemplo, en Asturias son mineros en su mayor parte; en Vizcaya, mineros y metalúrgicos; en Madrid, panaderos y dependientes de comercio; en Andalucía, Galicia y las Castillas, el movimiento comunista es casi exclusivamente campesino, principalmente en la primera región, donde el problema de la tierra presenta una solución más difícil, por la desigual división de aquélla. El partido trabajó con gran ardor por conseguir interesar a los mineros de Cerón (Almería) con motivo de la huelga de 1923, fracasando por la pérdida de ésta. Fenómeno contrario ocurrió en el mismo año (Agosto) en la industria del ramo de la madera, donde el partido tenía una positiva influencia que se extinguió con la huelga que ganó el elemento patronal.

Hoy Asturias y Vizcaya, a las que sigue Cataluña, son las regiones españolas donde el comunismo tiene más raíces.

Las Agrupaciones locales

Bajo el epígrafe anterior quedan re-

cogidos cuantos datos concretos y estadísticos poseemos acerca del particular. Reseñaremos aquí exclusivamente lo que pudiéramos llamar la legislación de las organizaciones locales: «En cada localidad se organizará una Agrupación Comunista y, si es posible, una Juventud. El número mínimo de afiliados será el de diez». (Art. 4.º)

Estas organizaciones, últimas de la serie, cuando se redactaron los Estatutos del Partido Comunista de España, estaban obligadas a la organización de grupos sindicales, a los que había de pertenecer todo afiliado a la Agrupación: he aquí el embrión de las células de fábrica; y con carácter secundario había de atender a la constitución de círculos instructivos, sociedades de cultura física, moral, etc.

Respecto a las normas de vida, son las mismas que las de la Federación, aunque con carácter más restringido... La dirección la asumirá un Comité Directivo. Las Agrupaciones habrán de reunirse en Asamblea por lo menos una vez al mes.

Las células de fábrica

La nueva táctica del partido Comunista se basa en las células de fábrica, cuya creación se acordó en el V Congreso de La Tercera Internacional (Julio de 1924). Esta nueva orientación que afecta a la propaganda y más principalmente a la vida y organización de los Partidos, fué el nervio de una lucha en Francia, en pro de los ideales de la Revolución Rusa; «*Le Nouvel Ordre de Bataille du Parti Communiste en France*» como tituló Danset su folleto en el que estudia en su patria la organización y resultados de las *células de fábrica*. Su importancia en la actuación de la vida sindical francesa, puede colegirse por el aumento de ellas en seis meses en que de 50.000 habían aumentado a 70.000.

Ahora bien, ¿qué es una célula de fábrica? Una célula de fábrica es la or-

ganización del conjunto de todos los camaradas del Partido que trabajan en una misma fábrica; esta es la definición dada por Jean en un folleto de divulgación, redactado por encargo del Bureau Politique, para llenar las necesidades de la propaganda.

Según la organización francesa «todos los miembros, automáticamente, cesan de formar parte de la Sección para reemplazar todos sus deberes en la célula» (Danset). Respecto a España *La Antorcha* se ocupa de tan interesante cuestión para el partido en su número del 21 de Setiembre de 1923 y decía: «La consigna dada no supone la desaparición de los grupos locales, ni de los organismos regionales. Estos subsisten para los trabajos de educación, antimilitarismo y cuestiones de conjunto».

Como puede juzgarse por la fecha, anterior al Congreso, debió de tratarse de un estudio parcial del Partido Español, en vista de las noticias recibidas directa o indirectamente de Moscú. En el mismo número del semanario comunista declara que ha de ser «la raíz de la Federación. La primera tarea de organización después de nuestro Congreso, está en la rápida formación de las células de fábrica, mina, edificación». Las circunstancias políticas de España han sido causa de que la nueva táctica no haya arraigado en nuestra patria; la generalización ésta se impone naturalmente después de celebrado el Congreso que las reglamentó, precisamente en plena Dictadura Militar, cuando a consecuencia de la persecución del comunismo en España, atravesaba éste uno de sus períodos de mayor crisis.

En cuanto es posible, con la forma actual de gobierno, se han organizado células en la región fabril de Cataluña y Vizcaya. Sin embargo, falta en estos organismos un arma, quizá la más importante. Nos referimos a los periódicos de fábrica, tirados por policopias,

que pueden alcanzar hasta 500 ejemplares, número que variará naturalmente según la importancia de la célula. Estos elementos de propaganda han de interesar naturalmente a los obreros; en ellos se trata de sus reivindicaciones e intereses, «de la brutalidad con que los trata el patrono, del orgullo que en sus relaciones con los obreros demuestra» (*textual*).

En el número de *La Antorcha* a que antes aludíamos, refiriéndose a las ventajas que reportará al partido la nueva táctica, dice: «Las células permitirán una rápida movilización en momentos oportunos.... Hasta ahora, uno de los defectos más graves de nuestro trabajo era el conseguir la asistencia total de los afiliados. Sobre todo en las poblaciones importantes, la labor de comunicación tropezaba con serias dificultades que redundaban en pérdidas de tiempo.

Respecto de la vida administrativa de la célula, gozan de completa autonomía; «sólo cotizarán una cuota fija al Comité local de la misma forma que hoy se hace al Comité Nacional. Son las mismas células las que fijarán la cuantía de su propia cuota para sus gastos de propaganda» (*La Antorcha*, 21 de Septiembre de 1923).

La clave de la actuación de la célula está en la cuestión sindical. «Las luchas contra las malas condiciones del trabajo, la explotación desigual de la juventud; por la conquista de mejores salarios; por la implantación de las reivindicaciones de la juventud; por la intervención eficaz en los incidentes que se susciten y en la defensa enérgica que se ejerza para impedir el despido del joven obrero...» (*La Antorcha*). Estas funciones no son sino la realización y perfección de lo que prescribe el artículo 12 de los *Estatutos y Tesis*, aprobados en el II Congreso Nacional celebrado en Madrid en Marzo de 1922 y que se refiere a la acción del Partido

Comunista en los Sindicatos. Ese artículo dice así:

«En cada Sindicato, por pequeño que éste sea, deberá haber un grupo comunista. Los grupos sindicales de cada localidad estarán subordinados a la Agrupación Local. El Comité de la Agrupación formará una Comisión en su seno, que llevará la actuación sindical de la localidad. En el Comité Regional existirá una Comisión sindical. El Comité Central nombrará una Comisión sindical en su seno, que llevará la lucha sindical en el plano nacional.»

La acción, en suma, es la misma más directa en el régimen de «células» que actúan directamente en la fábrica, almacén, granja; sin embargo, la organización tal como la preceptúa el texto anterior ha valido al partido no pocas conquistas, en cuanto se refiere a la propaganda, pues de este modo la voz comunista ha dejado oírse en aquellos centros que por su carácter avanzado eran terreno propicio para que germinasen los ideales de la tercera Internacional.

Para terminar, la «célula» entraña una labor educativa del proletariado para el porvenir; permite combatir eficazmente para llegar a conseguir el control sobre la producción; «cada fábrica debe ser una ciudadela del partido comunista», ha dicho Lenin.

Ricardo Martorell y Tèllez-Girón



El alcoholismo en la familia

(Continuación)

¡Creced y multiplicaos! Son estas las palabras del divino Maestro, Ley de Dios que nos dice la obligación de perpetuar la especie para mayor provecho nuestro y honra de El, en la que va vinculada la necesidad de cumplirla, en cuanto de nosotros humanamente dependa, procreando hijos sanos. Esta es la Ley que el alcohólico vulnera torpemente al reproducirse, minando

el árbol familiar en sus raíces, aportando al acerbo común, a la Sociedad, el fruto amargo, que no otra cosa es ese lastre inícuo de hijos enfermos que lanza a entorpecer la marcha del desenvolvimiento humano en su camino de incesante progreso.

Vamos ahora a exponer los trastornos que en el orden económico ocasiona a la familia ese vicio tan generalizado.

Los padres han de procurar el sustento a sus hijos hasta la capacitación de los mismos para obtenerlo mediante el trabajo propio. Es a los padres a quienes incumbe alojar a los suyos, darles vestido, alimentación, educación e instrucción, y en este deber ineludible va anejo, y no podía ser de otra manera, la necesidad de procurar allegarlo en la mayor proporción posible dentro, como es natural, de las condiciones de cantidad y calidad; para ello ha de trabajar dedicando a este objeto cuantos afanes le sean posibles, empleando con tal fin todo el tesón que le sea dado, pues el norte de su vida en esa excelsa función de la creación de la familia no puede ser otro que el de procurarla el mejor bienestar posible.

A esto necesariamente tiene que oponerse todo lo que sea disminución de la capacidad trabajo y el hurto de los productos del mismo a las necesidades del hogar y, como ya decíamos antes que la pérdida de la voluntad, la disminución de las energías físicas y mentales, la enfermedad en último término, eran signos que nunca faltaban en la intoxicación alcohólica, la consecuencia que se impone es inmediata: El alcohólico desvirtua su misión por su tendencia a la vagancia, por merma de su capacidad productora, por enfermo, y todo ello tiene que traducirse en pérdida de ingresos que son sustraídos al bienestar de la familia, no obstante ser en este caso particular sumamente necesarios, por cuanto la tara que aportó su vicio a la progenie es un mayor motivo de mayores necesidades.

Y aun hay más; si a esa disminución de recursos por pérdida de actividad y trabajo sumamos las cantidades que se dedican a la adquisición del veneno aniquilador tendremos una suma que llega a cifras verdaderamente fantásticas.

Todos los autores que más o menos extensamente han tratado del alcoholismo como factor determinante de vagancia y miseria, han procurado recoger en estadísticas, algunas sumamente curiosas, las cifras comprensivas de esas cantidades gastadas en tan perniciosa bebida y las correspondientes a la pérdida de jornales, poniendo así de relieve el trastorno que para todos los países ocasionan esas cantidades tan mal gastadas y constituyendo por lo tanto la más plena justificación de los grandes motivos que existen para preocuparse de tanto estrago.

Sería muy demostrativa la lectura de dichas estadísticas, pero por esta vez vamos a sustraernos a esa conveniencia, permitiéndome sustituir tales datos por otros no menos demostrativos que tienen además el mérito de indicarnos cómo no faltan en nuestra provincia lugares donde la devastadora afección ha llegado a límites verdaderamente lamentables.

En un municipio muy cercano a la capitalidad asturiana, cuyo presupuesto pasa del millón de pesetas, el sesenta y cinco por ciento del mismo se cubre con lo recaudado por el impuesto sobre el consumo de bebidas alcohólicas y esto con ser mucho (a cualquiera le tiene que parecer una verdadera enormidad) no lo es todo; en este mismo concejo a que aludimos (y no es este solo por desgracia) se gastan casi todos los años más cantidades en bebidas alcohólicas que en pan.... Esto si que, aun dicho tan escuetamente, parece fantástico; esto si que es argumento poderoso en pro de la necesidad de ir a resolver de plano y sin titubeos el problema del alcoholismo, esto si que

nos habla del daño que en el orden económico reporta este morbo a la familia. Ocurre esto en un concejo—ya dije que no era uno solo — en que el noventa y cinco por ciento de la población está constituido por la clase trabajadora, una clase que se queja, y no le faltan motivos, de la escasez del jornal que apenas le permite cubrir las más perentorias necesidades, y sin embargo gasta en alcohol más que en pan. Y el pan es para estas clases la base de la alimentación, el principio de que se nutren en mayor proporción, la principal masa de alimento, y en el reparto de ese principio nutricio por excelencia entran todos, niñez, juventud, madurez, vejez y senectud, y el reparto del alcohol no, a ese solo entra una tercera parte de la población, pues no lo beben ni la primera, ni la segunda infancia, ni la mujer en su inmensa mayoría, ni gran parte de los viejos.

Tenemos, pues, que una gran cantidad, una gran parte de ese escaso ingreso diario por trabajo, se sustrae a la necesidad del hogar, se roba (esta es la verdadera expresión) a las necesidades de la habitación, del vestido, de la alimentación de la familia, para dedicarlo al mal sano goce de una tercera parte de los sujetos que la emplean en envenenarse gradualmente, que compran con ella el tóxico fatal que ha de traducirse más tarde en ruina propia y, por ende, de los suyos

Una consideración; decidme: ¿Qué otra situación no sería la de esos habitantes del municipio o municipios a que aludo, si esa enorme cantidad restada al consumo familiar en beneficio (perdónese la frase) de unos pocos, fuera al hogar en forma de ración alimenticia, de habitación, de ahorro, de instrucción, etc., sustrayéndola al suicidio lento y fatal de los consumidores del alcohol?

Siempre llegaremos a la misma conclusión: este líquido solo es portador de dolores sin fin, de miserias sin cuen-

to, úlcera que corroe a la familia, que la lanza al arroyo, que la desmembra, que la deshace.

.....
 Hablar de los males que el alcohol acarrea a la familia, es hablar de una tragedia que en el escenario de la vida se da a diario, es hablar de una tragedia proteica, multiforme, de muchos actos, en todos los cuales culmina la acción daño.

He aquí otro mal más: el que acarrea a la familia en el orden moral.

No basta crear hijos, es necesario además criarlos y darles educación. El padre o los padres, para mejor decir, tienen la obligación de hacer de su prole hombres capaces, de prepararlos para la lucha por la vida, pues, como decía muy bien Fournet, la acción educativa es tan importante que equivale a una segunda generación llamada por él mismo, muy gráficamente, *generación psíquica*. Así es: el padre ha de moldear la bestia, misión ésta de índole tan elevada que podríamos decir que es la obligación cumbre de los progenitores.

.....
 El camino de la vida es retorcido, tortuoso, está lleno de obstáculos y a cada paso podemos dar con nosotros en el abismo sin fondo, es camino que por llevarnos arriba está en cuesta y es penosa ésta de subir, pero hay una conciencia moral que es guía capaz de prestarnos la suficiente energía para llegar al término, a la cumbre; ésta es la que los padres tienen que dar a sus hijos. Es como decía antes un deber ineludible, por ello es precepto divino y por ello la Sociedad nos lo impone.

La educación moral significa espíritu religioso, fe, conocimiento del bien, amor al prójimo, a la verdad, a la justicia, a las instituciones. No puede haber conciencia moral si no hay idea del bien y del mal, si no se tiene concepto del deber, del derecho, si no se siente amor al trabajo... El espíritu ha

de amasarse en los conceptos de religión, patria, ciudadanía, heroísmo, sacrificio, templanza, resignación, obligaciones, etc., etc., solo así el ser puede sustraerse a las pasiones, a los vicios, alejarse de aquellos estados de ánimo como los de orgullo, egoísmo, envidia, cólera, avaricia, pereza, etc., que son la antítesis de toda virtud, los abismos sin fondos de que antes hacía mención.

Y todo esto, ha de ser labor a realizar desde los primeros años, ha de comenzar apenas los sentidos del nuevo ser comiencen a sentirse impresionados por la luz y el sonido, mediante una acción constante y tenaz; esas enseñanzas han de inculcarse en el niño desde los primeros años, pues ya entonces su cerebro se muestra propicio a recibir esas ideas, como campo abonado que es para que fructifique en él todo cuanto se siembre.

JOSE M.^a JOVE CANELLA

(Concluirá)

RENOVACIÓN SOCIAL se ve constantemente honrada con la reproducción de sus artículos en numerosos y muy estimados camaradas sociales españo-

les. Esto nos enorgullece santamente, si es lícita la paradójica expresión, y sobre todo constituye para nosotros una verdadera y muy satisfactoria garantía del acierto que con tanto empeño perseguimos, y siempre dudamos alcanzar, conscientes de nuestra pequeñez y de lo difícil de la empresa.

Así es que, aún cuando, como casi siempre ocurre, no se cite la procedencia de esos artículos, quedamos tan contentos, encantados además de que nuestros modestos trabajos adquieran difusión tan multiplicada y sirvan por otra parte para ayudar a muy estimados compañeros.

Nunca nos hemos quejado de que se omitiese el advertir la procedencia de tales artículos ni mencionaríamos hoy esa circunstancia si a ello no nos obligaran razones muy atendibles y muy superiores a las procedentes del pueril deseo de satisfacer una vanidad despreciable.

Pero esas razones altas y atendibles, qué con gusto expondríamos de palabra a nuestros queridos y respetados compañeros, nos fuerzan a rogarles que cuantas veces quieran otorgarnos el honor de insertar trabajos de RENOVACIÓN SOCIAL, adviertan que los toman de nuestra revista.

Pedimos un favor, sin invocar derechos que entre hermanos no hay para que mentar siquiera. Y a cuantos nos concedan ese favor les quedaremos sumamente reconocidos.

LAS IDEAS Y LOS HECHOS

SOCIOLOGIA RECREATIVA

El Sr. F. de la Somera, o Torquemada, ferroviario

El Sr. D. Ignacio F. de la Somera, Director Gerente del Ferrocarril de Langreo, ha tenido la atención de enviarnos un libro o colección de estupendos artículos publicados en «El Siglo Futuro» por el canónigo de Málaga, con residencia en Madrid, que firma «Fabio». Este señor canónigo malagueño, exclusivamente

dedicado a escribir contra los miembros del Grupo de la Democracia Cristiana y contra cuantos con ellos simpatizan, reside en la Corte desde que se fundó ese Grupo y se promulgó el nuevo Código canónico, que tan corto ata, en materia de residencia, a los señores Capitulares.

Por cierto que algunos de éstos han caído en la candidez de creer que el dedicarse a esa ingrata labor difamatoria era causa suficiente para no residir su prebenda, pero no necesitaron mucho para convencer-

se de que creían un muy solemne disparate. No, el susodicho canónigo malagueño reside en Madrid, lejos de su Catedral y de su Coro, por razones muy ajenas a la campaña aludida. El que su venida a Madrid y el principio de semejante campaña hayan coincidido con los dos hechos mencionados: la fundación del Grupo y la promulgación del nuevo Código, con sus artículos 418 y siguientes, no prueba más que eso: coincidencia extraña.... y curiosa.

Tampoco es verdad que la persistencia no interrumpida del canónigo malagueño, atacando descaradamente a los escritores católicos, truncando y desfigurando sus textos y valiéndose, para combatir a los más insignes, de las calumnias divulgadas por libelistas que la Santa Sede ha tenido que condenar, autorice a los demás publicistas, ni aún a los tan bárbaramente atacados, para replicarle, convirtiendo el consabido «estadio de la prensa» en una perfeccionadísima Plaza de la Verdura; pues a tan ilustre y honorable Capitular no se le puede contestar más que diciéndole: «Eso no es verdad», «lo que dice ese autor no es esto, sino todo lo contrario», «el texto que V. cita ahí se halla maliciosamente truncado».... Y ¿cómo va a tener jamás disculpa el hecho inaudito de decir y probar en público a un respetable sacerdote, a todo un señor canónigo, lo que esas afirmaciones significan?

Y tan convencidos se hallan de esto los escritores católicos a quienes con sin igual desembarazo ataca el canónigo malagueño, que ni aún cuando les consta ciertamente que, debido a la actual lamentabilísima ignorancia y a otras circunstancias parecidas, esas difamaciones encuentran eco y son creídas, por absurdas que resulten, consideran lícito disiparlas, ante el temor del

escándalo que supondría el descubrimiento de tan innobles artes en una pluma manejada por mano que consagraran para cosas tan grandes y divinas.... ¡Por una mano consagrada para absolver a los pecadores y alimentarlos con el Cuerpo de Cristo!

Tergi versando brutalmente un inocentísimo texto de Aznar en su admirable Discurso de ingreso en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, ese canónigo, al que seguidamente hicieron eco varios periódicos y revistas igualmente «católicos», pintó al sabio profesor de la Universidad Central como inventor ridículo de un «nuevo sistema» de resolver los problemas sociales, distinto del proclamado por el cristianismo. La calumniosa especie, como todo lo que es absurdo, se abrió fácilmente camino, y el insigne y cristianísimo Maestro, a quien en estas materias deseaban oír y oían, cuando llegaba el caso y ocurría alguna dificultad, Prelados y Nuncios, y a quien el Obispo de Madrid encomendara una clase del Seminario y la Curia encargó más de una vez la censura de libros, empezó a pasar para algunos por muy sospechoso en materia de doctrina...

Ante el silencio del calumniado y la insistencia audaz de los calumniadores, se llegó a plantear el siguiente arduo problema: o dejar que la odiosa calumnia se difunda y arraigue y adquiera todos los inconfundibles caracteres de la verdad, o poner en evidencia lo hecho con un católico tan benemérito, con un servidor de la Iglesia tan abnegado, con un apóstol de la más pura doctrina tan constante y maravilloso, por... ¡un sacerdote y en un periódico que enarbola, como garantía de su honradez, el estandarte del Sagrado Corazón de Jesús! Y Aznar ha optado por vivir para siempre bajo

el sol ingrato y tenebroso de la calumnia, antes que ofrecer a los enemigos de la Religión el espectáculo repugnante que su defensa necesariamente pondría al descubierto....

Lo que en este caso típico pasó con Aznar pasa con otros muchos, sobre todo con el director de RENOVACIÓN SOCIAL, a quien el canónigo malagueño no puede perdonar que le haya demostrado, como tres y dos son cinco, que para difamar al santo y venerable Pottier se valió de los grotescos embustes acumulados por cierto olvidado escritor francés en un libelo condenado por la Iglesia... El malagueño, naturalmente, no ha intentado siquiera defenderse de tan formidable acusación, pero se ha dedicado a escribir centenares de artículos contra el Sr. Arboleya y en forma tal que hasta el mismo jesuita P. Villada, que en paz descansa, hubo de advertir al inolvidable Nuncio Sr. Ragonessi, que «Fabio» desfiguraba el sentido y truncaba los párrafos de los escritos de nuestro amigo...

Y así, gozando de la más completa impunidad, sin que nadie le vaya a las manos, sigue el tal canónigo malagueño, con residencia en Madrid, «convirtiendo» en socialistas y en comunistas a los escritores católicos y antimodernistas de que disponemos; y como la tribuna de «El Siglo Futuro» sólo alcanza a los que, sobre ser pocos, quedan juzgados con advertir que leen ese periódico, no faltó, o no faltaron quienes hicieran una edición de los artículos de ese canónigo, encaminados, no a contestar, sino a *contrarrestar* el formidable golpe que «El Modernismo Social» del director de esta revista ha dado al desabrido y retardatario integrismo español. ¡Como si la tremenda catapulta que es ese ya famoso folleto, se desmontara a fuerza

de insolencias y de embrollos plebeyos, y pueblerinos!

Tan ocurre todo lo contrario que con el mayor interés recomendamos la lectura, si hay quien la soporte, del librote de «Fabio» a cuantos conozcan el opusculito de Arboleya. No sabemos dónde se vende ni cuál es su precio, pues el volumen, por cierto editado en Burgos, cosa bien *extraña*, no dice nada; pero quien lo desee no tiene más que pedirlo al Sr. D. Ignacio F. de la Somera, Director Gerente del Ferrocarril de Langreo, en Gijón, el cual lo envía gratis y franco de porte. No dejen de solicitarlo cuantos hayan leído «El Modernismo Social» del señor Arboleya.

* * *

Ahora caemos en la cuenta de que se nos ha ido el santo al cielo, pues en realidad lo que nos puso la pluma en la mano no fué precisamente el libro o colección de artículos modernistas, cuyo reclamo queda hecho en toda la línea, sino la gentileza, para muchos tal vez algo peregrina, del consabido y muy competente director del Ferrocarril carbonero. Sí, no pocos lectores acaso consideren extraño y sorprendente que un señor ferroviario por el estilo se dedique a enviar, de manera tan desinteresada y libre de gastos, semejantes lecturas; ello es debido a que son difíciles de extirpar las anejas preocupaciones...

Enviara el Sr. D. Ignacio F. de la Somera, a cuantos las soliciten y aún a quienes no las pidan, Guías de Ferrocarriles u hojas con el nuevo itinerario de los trenes de Langreo, o bien pildoras para los que tienen la desgracia de marearse en viajes molestos y largos, por ejemplo, el de Gijón a Noreña, y nadie se sorprendería: pero que un señor Director Gerente del Ferrocarril

carbonero se dedique a repartir libros como el mencionado, tiene que extrañar a las personas rutinarias para quienes la Gerencia de Langreo es una institución dedicada a mejorar los servicios del público y la condición de los obreros en aquella línea.

Pero esto era antes: hoy ya resulta eso una antigualla. Actualmente el perfecto Gerente de ferrocarriles tiene como misión especial la constante vigilancia por que la buena doctrina de «El Siglo Futuro» no padezca detrimento. De todo lo referente a la normal marcha de los trenes, a la seguridad de los viajeros, al transporte de las mercancías y la situación de los obreros ferroviarios, cosas y menesteres que antes eran de cuenta de los Directores, ahora se encargan los señores eclesiásticos de las parroquias en que radiquen las estaciones respectivas. Por tanto, a nadie debe extrañar que el señor D. Ignacio F. de la Somera, Director Gerente del Ferrocarril de Langreo, atienda a las doctrinas de RENOVACION SOCIAL, más que a los diversos servicios de la línea mencionada, que, por cierto, los señores eclesiásticos aludidos tienen bastante olvidados...

Nosotros bien comprendemos que no puede ser, que un señor sacerdote, por bueno, celoso y sabio que sea, puesto a organizar los servicios de un ferrocarril, tiene que dejar mucho, muchísimo que desear. Le pasa enteramente lo mismo que a los Gerentes ferroviarios, metidos de golpe a inquisidores de malas doctrinas religiosas: ¿qué van a hacer estos desgraciados sino desatinos, tomar por errores las más evidentes verdades y por dogmas de fe los mayores despropósitos? Pues ocurre lo propio a los señores eclesiásticos, a quienes incumbe ahora ocupar el puesto del señor F. de la Somera,

mientras él dedica sus energías a señalarnos el camino recto y seguro para huir de la heterodoxia; no porque ellos realicen los disparates y den las pruebas de ignorancia y caigan en los alardes de insuficiencia que caracterizan en todo el globo a los ferroviarios convertidos en Torquemadas, sino porque no ponen remedio a los abusos.

Y con todos los respetos debidos hemos de afirmar, sin temor alguno a ser desmentidos, que el Sr. F. de la Somera como inquisidor deja muy en mantillas a los señores eclesiásticos como ferroviarios. El señor F. de la Somera está en todo, y lo mismo acude presuroso a protestar indignado y truculento contra el inconcebible desatino de que un religioso ilustre, el P. D. Gafo, escriba en la bella revista «Covadonga», que nos endilga a nosotros una carta pedantesca advirtiéndonos que no está dispuesto a tolerar que defendamos determinadas ideas que él considera peligrosas: ¿no acaba ahora mismo de enviarnos el librote aludido «deseando, dice caritativamente, que nos convenzamos de nuestro error» —el de suponer que son modernistas los que hacen caso omiso de las enseñanzas de los Papas?

En cambio ¿por qué no hemos de reconocer y lamentar que los señores sacerdotes tengan abandonados los servicios públicos y a los mismos obreros en el ferrocarril de Langreo? ¿O es que pretenden que el Sr. F. de la Somera atienda a todo, y lo mismo vigile la marcha y puntualidad de los trenes que nuestra ortodoxia? Ah, esto no puede ser: o herrar o dejar el banco. El bueno de D. Ignacio no es coadjutor de ninguna parroquia de la línea de Langreo, es simplemente Director Gerente de ese Ferrocarril, y como tal su misión está reducida a la ardua labor que desempeña por cierto a las mil ma-

ravillas: a la de llamar la atención de los escritores católicos cada vez que su acreditada ignorancia, la del señor inquisidor, descubre algo que le huela a gapazo heterodoxo.

En la siempre abandonada y ahora abandonadísima línea del Ferrocarril de Langreo, ¿quién no lo sabe? los trenes llevan una lentitud desesperante, únicamente comparable con su falta de puntualidad; el material es como para que lo echen al rastro de las cosas inservibles; el respeto posible a los días festivos brilla por su ausencia, pues durante ellos trabajan los peones en la vía como en los días feriados; los trabajadores carecen de toda libertad para asociarse fuera de los sindicatos socialistas, etc. etc.

Y entre tanto que los señores

eclesiásticos tienen de este lamentable modo abandonadas sus obligaciones de ferroviarios, el Sr. Director Gerente del desgraciado Ferrocarril de Langreo cumple a las mil maravillas con las suyas de infatigable y descacharrante inquisidor, dejando hecho un pobre pelele al tan acreditado Torquemada... Nosotros nos felicitamos de que el Sr. D. Ignacio F. de la Somera no pierda por completo su carácter de ferroviario y continúe encarrilándonos por medio de sus graciosas cartas y toques de salida, o de atención, cada vez que nos ve—y ya le damos trabajo—alejarnos de las tan estériles y desacertadas orientaciones integristas, digo, modernistas.

El Botones de
RENOVACIÓN SOCIAL

Las grandes figuras

Alma religiosa de "Clarín"

Conclusión

Con motivo de la muerte del insigne autor de las «Doloras» organizóse en Oviedo una gran velada necrológica, que habría de celebrarse en el Teatro principal, que lleva el nombre — por cierto a propuesta de «Clarín», siendo concejal, que lo fué, aunque parezca mentira—de Campoamor. En esa velada, de la que se hizo naturalmente un gran reclamo, iban a hablar don Rafael Altamira, don Melquiades Alvarez y don Leopoldo Alas. Como se trataba de una simple fiesta literaria y en honor del gran poeta, gloria de Asturias, lo más distinguido de la sociedad ovetense se hallaría presente, y entre los que todo lo ven negro, y a fuerza de verlo negro lo entenebrecen todo, se comenzó a hablar de acto semejante

como de un mitin de propaganda antirreligiosa y revolucionaria... ¡Las cosas que dirían aquellos tres oradores!

Era entonces Provisor de la diócesis don Angel Regueras después Obispo de Plasencia, y yo era Fiscal; y como el Tribunal eclesiástico recibiera la oportuna invitación, nos dedicamos a estudiar si debíamos o no ir al teatro. Desde luego comprendimos que asistiendo a dicho acto nos exponíamos a que «ciertas gentes» se encandalizaran, pero aunque muy jóvenes, y acaso precisamente por ser jóvenes, no nos arredaban cosa mayor semejantes escándalos; y, en cambio, se nos ocurría que tal vez nuestra presencia en la velada pudiese evitar estridencias anticlericales no del todo inconcebibles en tales oradores, sobre todo al verse algo así como «despreciados» por el elemento eclesiástico. En fin, que resolvimos ir a la velada, pero por tratarse de un acto

«inusitado», que habría de llamar la atención, que seguramente iba a ser muy diversamente comentado y por algunos muy duramente combatido, se nos ocurrió si el Prelado vería con desagrado nuestra resolución, no porque la creyera mala en sí misma, sino por considerarla «imprudente». Para salir de dudas, en una conversación dejé caer como al descuido y sin darle importancia la noticia de que pensábamos ir al teatro, lo que mereció del Sr. Obispo este comentario:—Yo también iría con gusto, porque don Ramón fué gran amigo mío, y yo le admiro mucho, como poeta y como filósofo...

Precisamente porque estas «exhibiciones» del clero resultaban entonces un poco extrañas, nuestra aparición en el escenario, donde ya había mucha gente, produjo cierta impresión, y por lo que pude observar y por lo que luego nos dijeron, muy agradable, en el escogido público que llenaba por completo el teatro. Como fueron muchos los que, al vernos a nosotros allí, perdieron todo el miedo que tenían a que los oradores se fueran por los cerros del sectarismo antirreligiosos. Pero tengo para mí que nadie recibió una impresión tan grata como «Clarín», que al vernos entrar se levantó de un brinco, corrió a saludarnos muy efusivamente, dándome un abrazo, y nos llevó a sentarnos a su lado, todo ello a la vista del público, que comentó en la forma que adivina el lector estos pequeños y en otras circunstancias perfectamente insignificantes pormenores.

El Sr. Altamira se limitó a leer una biografía del poeta, en la que no vimos nada de particular; don Melquiades Alvarez pronunció uno de sus más bellos y elocuentes discursos, que aplaudimos todos con loco entusiasmo, lo que quiere decir que el fogoso orador proporcionó un solemne chasco a los que le creían torpemente dispuesto a convertir en mitin de propaganda revolucionaria un acto como aquel, organi-

zando para honrar a un poeta como don Ramón de Campoamor; en cuanto a «Clarín»...

Según rezaba el programa, debía estudiar en su discurso los «Pequeños Poemas»; pero fuéranle ustedes con programas al famoso crítico. Recuerdo haberle oído una vez:—Yo no sé cómo se arreglan ustedes, los que no llevan el texto perfectamente «embotellado», como dicen nuestros estudiantes, para proponerse y anunciar que van a tratar tal tema y sobre él tales y cuales puntos, y luego no salirse de semejante plan... Yo pienso y medito bien un asunto, me propongo muy seriamente hablar de él, exponer al público todas aquellas observaciones que la meditación me ha ido sugiriendo... y desde el principio hasta el fin hablo de todo menos de lo prometido.

Sin discutir ahora lo que en esta afirmación había de exagerado, es lo cierto que «Clarín», hablando en público—y algo parecido le ocurría escribiendo—divagaba mucho y se olvidaba muy a menudo del tema que traía entre manos. Y eso le pasó, de manera especialísima, en la consabida velada: habló largo rato, con el tomito de los «Pequeños Poemas» en la mano, pero sin acordarse ni para bien ni para mal de lo que se anunciaba como objeto exclusivo de su discurso. Allá al terminar, materialmente para terminar, al despedirse del público que no se cansaba de aplaudirlo, confesó que se había propuesto hablar de los bellísimos poemas campoamorianos, y pidió perdón por no haberse acordado de ellos...

¿De qué habló «Clarín»? Pues sencillamente de todo menos del tema de su peroración. Habló de todas las cosas, pero sin orden ni concierto, según se iban enredando, como cerezas, y siempre precipitado, ingenioso, cáustico, haciendo reír y haciendo pensar, jugando con los pensamientos, derrochando amenidad y poniendo una vez más de manifiesto que para entretener al pú-

blico y tenerlo pendiente del que habla no se necesitan las dotes consabidas de nuestros grandes oradores, sino tener algo interesante que decir y decirlo de modo que se entienda y no desagrade por su forma incorrecta.

Y divagando en torno a Campoamor, llegó a citar una frase que él le oyera y en la que se hablaba con desprecio de «cuatro sacristanes», aludiendo a los que le tenían por inmoral y por increíble. Pero apenas había pronunciado esas dos palabras, que ponía en boca del poeta, se irguió «Clarín» bravamente, advirtiendo muy en serio «antes de pasar adelante» que si alguien descubría en lo de los «cuatro sacristanes» asomos siquiera de desprecio de las cosas de la Iglesia, ese tal demostraría no conocer al autor de las *Doloras*, excelente católico y respetuoso siempre con la Religión que profesaba, aunque a veces su innato humorismo le forzara a aparecer otra cosa ante los ignorantes y los sectarios...

Y ya metido en este tema, la emprendió «Clarín» muy indignado contra los que consideran neciamente indispensable «meterse con los curas» para alcanzar patente de hombres conscientes y progresivos. Con este motivo dijo mil exquisitas lindezas de los «periodistas anticlericales de provincias», añadiendo:— Yo no defiando las sotanas, yo no digo que estén todas ellas libres de manchas; pero, ¿cómo están las levitas, y cómo están las chaquetas y cómo están las blusas? Y no hay quien diga lo que viene a cuento a las blusas ni a las chaquetas ni a las levitas, como hay quien lo dice a las sotanas, en los ejercicios espirituales, donde se reúnen los sacerdotes, y allí, con el Obispo a la cabeza ordinariamente, oyen durante una semana a uno o varios Padres recordarles las verdades eternas y examinan su conducta y hacen propósitos para lo venidero... La Iglesia católica sabe que sus sacerdotes son hombres y no ángeles, pero pone los medios para

conseguir que se asemejen a los ángeles todo lo posible. ¿No sería conveniente, y más que conveniente necesario, que para nosotros, y particularmente para los periodistas clerófobos, hubiera también ejercicios espirituales, como los de los curas? ¡Ah, si se obligara a ciertos «publicistas», que se pasan la vida escribiendo contra el clero, a hacer examen de conciencia!..

Cuando entre los aplausos incesantes del público hacía verdaderas filigranas en torno de estos puntos, que no hago más que indicar, «Clarín» aprovechó una ovación más nutrida y más larga para acercarse a mí, que no estaba lejos, y preguntarme:—¿Cómo va esto?—A lo que yo contesté, sin dejar de aplaudir, como aplaudían todos, pues en Oviedo, para cosechar aplausos, nada como hablar con sentido común y con ingenio:—Va muy bien, muy bien...—Y se volvió sonriendo a los anticlericales sectarios, que dejó como para el arrastre...

Y ya que estamos en el teatro, diré que «Clarín» acudió también a él como autor dramático, pero la suerte le fué totalmente contraria. Su comedia *Teresa*, estrenada por María Guerrero en el Teatro Español hacia el mes de marzo de 1895, fué violentamente rechazada, silbada, pateada y no sé si algo más, por el público, y luego duramente combatida, en parte de la prensa al menos, como socialista y revolucionaria, y no hay que decir que como inmoral y disparatada... Pero no todos estaban de acuerdo con tan adversos juicios, como se deduce de lo que el autor pateado contestaba a la carta en que el Obispo Martínez Vigil le acusaba recibo de la comedia silbada:

«Oviedo, 10 de abril de 1895.—Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo.—Muy respetable e ilustre señor y amigo: Seré breve, porque no son estos días (*Semana Santa*) para hablarle de literatura a un prelado; pero siempre son *témporas* para la gratitud. Muchas gracias por su

carta, que me halaga infinito. Rechazada mi *Teresa* principalmente por demagógica e irreverente por un público aristocrático pero distraído, figúrese usted si tendrá para mi importancia que persona de tanta autoridad en la materia como usted me diga que encuentra mi obra moral y oportuna (que es otro modo de ser moral). Sí; escandalizó *Teresa* por las insanas vociferaciones que *tengo* que poner en labios de aquel mísero obrero socialista; que es como si escandalizaran Esquilo, Sófocles o Eurípides por los crímenes de la raza de Lago o de la familia de Agamenón.

»Preguntaba Eusebio Blasco días pasados si había de escribir críticas el obispo de Tarazona; el de Tarazona no sé, pero el de Oviedo les ha dado a muchos una lección de perspicacia crítica, y eso que como dice él hermosamente, no ha visto jamás una comedia representada.

»Figúrese usted qué efecto me habrá hecho aquello que usted dice: «su drama me parece clásico, por las tres unidades», como yo he dicho a mis amigos:—*Teresa* no es drama realista ni romántico; es clásico por las unidades y por la sencillez de acción y diálogo.»

La curiosísima carta de «Clarín» no termina ahí: contiene aún dos interesantes párrafos, que merecen ser copiados, pues nos indican bien claramente hasta qué punto el famoso crítico dis-

taba de ser *realmente* tan hostil al Catolicismo y a la Iglesia como suponen esos pobres y desmedrados anticlericales de que tan donosamente se burlara el autor de los *Cuentos morales* ante el público ovetense del Teatro Campoamor. Continúa, pues, dicha carta:

«Hoy el señor cura de mi parroquia me invita en atento oficio a llevar mañana (*Jueves Santo*) una vara del palio en los Divinos Oficios. Y yo, agradeciéndole mucho la honrosa invitación, y recordando ciertas palabras de Renán, no encuentro mejor excusa para tan simpática manifestación que decirle a *mi párroco (es el mismo don Leopoldo quien subraya)* que a las diez y a las siete de la mañana estoy yo todos los días enfermo del estómago; lo que es rigurosamente exacto, por mi mal.

«Dentro de poco emprenderé en *El Imparcial* una serie de trabajos sociológico-religiosos tratando de las nuevas tendencias de tolerancia y cordialidad religiosa, y he de tener varias ocasiones de hablar de usted y sus obras, del arzobispo Sancha y otros pocos sacerdotes españoles, dignos compañeros de los Ireland, Gibbons, Klein, etc., etc.—Su admirador y agradecido affmo. amigo que le besa el anillo, *Leopoldo Alas.*»

M. ARBOLEYA MARTINEZ

(*Concluirá*).

De las ajenas mieses

La doctrina católica del Capital

I

Si se les opone habitualmente, por la comodidad del lenguaje, y en un corto espacio que tiene el mérito de una gran concisión y el inconveniente de una gran imprecisión, los dos tér-

minos de esta desigualdad: trabajo y capital, es sobre todo con el fin de conocer la separación que existe entre aquellos que disponen de medios de producción o cambio, entre los capitalistas propietarios de terrenos, fábricas, material y dinero necesario para la vida de una empresa industrial, agrícola o comercial y aquellos que en

funciones variables, desde las de director, hasta la de simple obrero, aportan a esta empresa el concurso de su actividad personal.

Esta diferencia que no siempre es absoluta llega a ser casi total en la mayor parte de las grandes empresas, en las cuales el trabajo, lo mismo que la dirección, son trabajo asalariado.

En estas últimas, en efecto, el desarrollo de las sociedades anónimas de producción o de crédito, las concentraciones financieras o industriales necesitadas de la mayor amplitud de las empresas modernas, han puesto prácticamente la propiedad del capital en manos de una pequeña aristocracia de muy grandes capitalistas, y de una verdadera democracia de pequeños economistas; unos y otros no tienen ninguna parte activa directa al valor de los capitales que ellos aumentan, así como tampoco ningún contacto con el personal que emplean los directores de la empresa, y no se preocupan más que de saber de su capital y de recibir su interés o sus dividendos.

Lo mismo en donde el capitalista es simultáneamente patrono, que en donde es necesario recurrir al crédito industrial o comercial, tienen obligación de buscar gente experta, entrar en relaciones con los jefes de industrias similares, obligándose así a sufrir las influencias de poderes económicos y sobre todo financieros que son ajenos y con mucha frecuencia superiores al suyo.

Resulta que el capital aparece con mucha generalidad en el mundo moderno como un poder independiente y a menudo anónimo, cuya responsabilidad se dilue hasta casi evaporarse entre la multitud de manos que le detienen, cuya concentración opera fuera y lejos de aquellos que le explotan, y cuya acción preponderante es dominar el mercado de los valores y el de las primeras materias, comprometiendo la vida económica toda entera.

Hay en esto, un hecho cuya importancia social no puede escaparse a nadie. ¿Esta separación que existe con tanta frecuencia entre el trabajo y el capital es legítima? ¿Ese registro creciente del capital anónimo, y frecuentemente irresponsable es ventajoso? ¿Tiene el capital derechos reales, obligaciones especiales, y cuales?

Todas estas cuestiones vienen a demostrar, lo difícil que es, en realidad, contestar a esta cuestión fundamental: ¿Qué es preciso pensar del capital? Evidentemente, yo no puedo en la exposición de la respuesta que da la Iglesia, entrar en todos los detalles, manejar todos los matices, aportar todas las precisiones, y notar todas las consideraciones que el caso requiere. Necesariamente he de atenerme a los elementos esenciales de la respuesta, y excusándome de antemano de las inevitables lagunas que presenta este relato, me contentaré con exponer a la luz los grandes principios de la cuestión.

* * *

¿Reconoce pues, la Iglesia derechos al capital?

Sin duda alguna.

Ella no ignora que esto será suficiente para verse condenada por muchos. No ignora tampoco, que tomando aún con reservas, la defensa del capital contra aquellos que le atacan, pierde simpatías que de otra forma podría conquistarse. Pero bajo este punto de vista, como bajo todos los demás, ella se niega a dejar su misión de guardiana de la justicia y del derecho. Ella condenará los abusos del capital, denunciará sus crímenes, y censurará a todos aquellos que lo hagan servir de opresión a los débiles, pero nadie le impedirá proclamar sus derechos.

El capital, es decir, el suelo, las tierras con su fecundidad natural y sus riquezas minerales, las fábricas con sus construcciones, sus máquinas y sus stocks de primeras materias, el mate-

rial de las grandes empresas de transporte o de comercio, las reservas financieras destinadas a renovar los utensilios de trabajo, a reponer los stocks o a favorecer los cambios, todo esto propiedad de uno solo, de varios o de muchos, todo esto, es la riqueza adquirida y que por consiguiente, pertenece a aquél o aquéllos que la hayan adquirido legítimamente.

Bien es verdad que los adversarios del capital sostienen precisamente, que los poseedores actuales de esta riqueza no la han adquirido por medios legítimos; dicha riqueza según ellos, no habrá podido constituirse más que por una odiosa y criminal explotación de los obreros por parte de los patronos. Ella representaría el fruto de una labor que el patrón no hubiese pagado, y que sería apropiada bajo la forma de beneficios. Todo, así como también los beneficios que devenga el capital sobre el rendimiento de una empresa representarían el trabajo no pagado, y no sería ni más ni menos que un robo legalizado.

La acusación es grave.

Pero es falsa. Ella descansa de lleno sobre una teoría del valor y del rendimiento del trabajo humano, cuyo relato tanto como la crítica, a decir verdad, no realzan una cátedra. Me falta, sin embargo, decir una palabra. Ciertamente es, que la Iglesia obedece a otras preocupaciones además de la de un egoísmo interesado, cuando ella toma aún con las reservas y las restricciones que diré, la defensa del capital.

Que en el origen de muchas fortunas hay algunas injusticias; que otras fortunas se desarrollan y aumentan por medios ilícitos o por especulaciones fraudulentas; esto no sucede más que con alguna frecuencia. Y la voz de la Iglesia se junta entonces a la de la conciencia para rechazar la injusticia e imponer la restitución.

Mucho mejor que la justicia humana, la Iglesia mantiene la obligación de

conciencia allí donde el juez se muestra impotente para imponerse a la violencia de la ley. Pero la misma preocupación de justicia absoluta que la arma de una severidad despiadada contra los violadores del derecho, la obliga a protestar también, siempre que se le conteste indebidamente, la legitimidad de un derecho verdadero.

Ahora bien, es falso que la sola fuente del capital sea el beneficio que el patrón retira de la explotación de su comercio o de su industria; es falso también que este beneficio como el que se le afecta a la retribución del capital invertido en una empresa, represente únicamente el producto de una cantidad de trabajo que no ha sido pagado.

Es preciso en verdad tener toda la falta de contacto con la realidad que manifiestan los gobernantes alemanes que se llaman Carlos Marx o Emmanuel Kant, para no ver que en el origen del capital hay también con frecuencia, economía, el fruto del trabajo personal de un hombre, de varias generaciones de hombres que se le transmiten con la vida de padres a hijos, se niegan a consumirlo y se encanan en una labor incesante para mantenerle o aumentarle.

¿No vemos todos los días por nuestros propios ojos, constituirse progresivamente el capital en manos de una infinidad de jornaleros que por otra parte son capitalistas?

Si, capitalistas! Capitalistas de blusa y gorra, capitalistas que han economizado día por día, del mismo salario por el cual viven, para comprarse dos o cinco o diez obligaciones, que representan todo su haber y que guardan con gran satisfacción para asegurar los días de su vejez o el porvenir de sus hijos. ¿Quién osará decir que este capital es un robo?

¿Asimismo el capital que se ha constituido, no en manos de jornaleros, sino en manos de patronos, explotando una industria de la que ellos eran

propietarios, y que han aumentado de año en año mediante los beneficios que han sabido realizar, cómo no reconocer que representa, o puede representar, al menos, la parte que le pertenece al patrono como fruto de su trabajo personal?

En fin, ¿no es él quien organizando el trabajo, repartiendo las tareas, fijando la utilización de las energías, buscando nuevos mercados, coordinando la labor de sus diferentes jefes de servicio, y ejerciendo, en fin, en una medida más o menos extensa, el curso de una explotación, no es él quien ejerce estas funciones tan complejas y tan múltiples que son las funciones de un jefe de industria moderno, no es él quien determina el mayor valor del trabajo, que constituye al menos lo que por una parte se llama beneficios de la empresa?

Por último, si la parte de estos beneficios que recibe el patrón, aumenta con el desarrollo próspero de la Empresa ¿habrá nada más natural ni más legítimo?

R. P. COULET

(Continuará)

EL MODERNISMO SOCIAL

Por M. Arboleya Martínez

I.—Exposición clarísima de lo que es la *Acción social católica*, de que tanto se habla y tan pocos saben definir.— II.— Absoluta conformidad entre las enseñanzas pontificias y las doctrinas democrático-sociales.— III.— Identidad completa de los errores integristas y los del Modernismo social.

Folleto utilísimo para divulgar nuestros ideales y para desenmascarar a nuestros incansables enemigos. Una peseta.

DEL MISMO AUTOR

Definiciones y principios, 2 pesetas.— La Confesionalidad, 1.— De la Acción Social: El caso de Asturias, 4.— La misión social del Clero, 2.— Liberales, socialistas y católicos ante la cuestión social, 1.— El Clero y la Prensa, 2'50.— Cartas a un seminarista, 1.

Los pedidos a la Administración de *Renovación Social*, Oviedo.

VIDA SOCIAL EXTRANJERA

CRÓNICA GENERAL ITALIA

La XIII Semana Social de los católicos italianos.—En medio de enorme entusiasmo y con asistencia numerosa de personas pertenecientes a todas las clases de la sociedad se ha celebrado en Génova la XIII Semana Social de los católicos italianos.

Versó sobre la familia cristiana y aprovechamos la ocasión para marcar la coincidencia del tema con el propuesto por nuestro celosísimo Prelado, siendo también objeto del estudio de

los católicos del Canadá. Las sesiones fueron presididas por Mons. Dalmacio Minoretti, arzobispo de Génova, habiéndose recibido multitud de adhesiones de Cardenales, Arzobispos, Obispos, así como de otras personalidades eclesíásticas.

El Cardenal Gasparri, secretario de Estado de Su Santidad envió la Bendición Apostólica a los asambleístas en una hermosa carta, dirigida al comendador Luis Colombo, Presidente de la Junta Central de Acción Católica italiana de la que copiamos los principales párrafos:

«El Santo Padre se ha enterado, con viva complacencia del programa de la XIII Semana Social de los católicos italianos, que se celebrará dentro de unos días en Génova, bajo la presidencia de su excelentísimo monseñor Arzobispo, quien supo ya presidir y dirigir con tan iluminada sabiduría las otras dos Semanas de Turín y de Nápoles.

El augusto Pontífice se ha dignado manifestar su alta satisfacción por la feliz elección del asunto, «La familia cristiana», puesto que si es oportuno que la Acción Católica, mirando por la restauración cristiana de toda la sociedad, se ocupe de los problemas de la economía y de la misma política, cuando éstos envuelven intereses morales y religiosos, no es menos conveniente que reclame la atención de los católicos italianos hacia la institución familiar, de cuyo recto funcionamiento depende el bien mismo de la sociedad civil.

«Es realmente sabio y prudente, por parte del gobierno, proteger a la institución familiar con leyes propias que garanticen sus prerrogativas fundamentales. Pero es manifiesto que el santuario doméstico no será suficientemente defendido contra los ataques numerosos y sutiles que le amenazan sino brilla en él, en todo su esplendor, la luz viva de la doctrina católica y sino reina en él, en toda su integridad, la ley cristiana.»

Monseñor Minoretti, Luis Colombo y los demás oradores pronunciaron brillantes conferencias, mostrando cómo el Comité central de Acción Católica sigue fiel a su programa de restauración social cantando las excelencias de la familia cristiana, haciendo notar los ataques de todo género de que es objeto y los remedios para atajar tantos males como se ciernen sobre la sagrada institución del matrimonio cristiano.

Como circunstancia interesante, significativa y digna de mención quere-

mos hacer notar que el Secretariado de la Sociedad de Naciones y la Oficina Internacional de Trabajo de Ginebra se hicieron representar en las diversas secciones de la Asamblea por M. Tomás Cortis.

La Semana constituyó un éxito felicísimo, por lo que felicitamos efusivamente a nuestros hermanos, los católicos italianos.

SUIZA

El Congreso de la IKA.—En Einsiedel acaba de celebrarse el Congreso internacional del reinado social de Cristo, que fué al mismo tiempo el 6.º congreso de la obra internacional católica IKA (Internacional Católica).

Quince naciones estuvieron representadas. Celebró la Misa en la solemne sesión de apertura el Delegado del Cardenal Primado de Hungría, pronunciando un instructivo sermón sobre la liturgia de la nueva fiesta del Reinado de Jesucristo el R. P. Banz, Rector de la Escuela benedictina de Einsiedel.

Las conferencias estuvieron a cargo de M. Meyenberg, canónigo y profesor de Lucerna; el P. Corolfi, O. F. M., de Cortemayo (Italia); el P. Clavería, O. P., catedrático de Friburgo; el P. Muller, S. J., de la Escuela superior de San Ignacio de Amberes, el P. Allard, O. F. M., Vicario general de Alejandría; el P. Monti, O. S. B.; M. Madres, Cura Párroco de Budapest y M. Pometta, Rector del gran Seminario de Lugano. Se leyó una notable conferencia del profesor Ebers, de la Universidad de Colonia, a quien le fué imposible asistir al Congreso.

Entre los acuerdos tomados figuran enviar un telegrama de protesta contra la persecución religiosa en México y adoptar para los trabajos de la IKA como lenguas auxiliares no solamente el esperanto sino también el latín.

El Congreso que resultó brillantísimo recibió la Bendición del Romano Pontífice y multitud de telegramas y cartas de adhesión. Fué elegido Presi-

dente general de la IKA, M. Nicolás Pfeiffer, canónigo de la Catedral de Cracovia (Checoslovaquia).

La delegación española en las conferencias del trabajo.—En las dos conferencias celebradas recientemente por la Organización Internacional del Trabajo de Ginebra ha intervenido destacándose la delegación española. Ya lo hemos hecho constar con anterioridad, pero tienen tan indiscutible interés para nuestro país los temas tratados en la misma y la posición de nuestros delegados que es conveniente insistir sobre el asunto.

La revista «*Informaciones sociales*» publica una reseña muy completa de la novena reunión de la Conferencia, lo mismo que hizo en su número de junio de la octava. En ambas conferencias, resalta la obra de nuestros delegados. Al dar cuenta de la labor realizada en la octava Conferencia, publica íntegro el texto del anteproyecto de convenio relativo a la inspección de los emigrados a bordo y una parte del discurso del ponente Sr. Gascón y Marín, que ya en otra Conferencia fué designado para un cargo análogo dado el prestigio de que goza en el seno de la conferencia.

La intervención del Sr. Gascón y Marín, fué realmente acertada, pues a pesar de lo complejo del problema y de la división de opiniones que se produjo en el seno de la Conferencia, señaló los puntos culminantes del mismo, orientándolo en un sentido de justicia. Convencido de que no se podía llegar a una solución definitiva, hizo resaltar la posición de España sobre la igualdad de trato en la protección de los emigrados, recordando que había concertado un tratado con Italia—el primero que existe—en relación con estas cuestiones.

Por su parte el Conde de Altea, jefe de la delegación española que actuó constantemente en la obra de la Conferencia, y otros miembros de la misma, tales como los Sres. Largo Caballero,

Saralegui, etc. etc., realizaron una labor bien interesante y acertada.

Los temas que fueron objeto de discusión tienen para nuestro país gran importancia, pues tratándose de una nación marítima como la nuestra, es indudable que todo cuanto afecte a los problemas del mar, debe hacerse con su conocimiento e intervención.

INGLATERRA

El Arzobispo de Liverpool y la Huelga Minera Inglesa.—El Arzobispo de Liverpool Mr. Keating ha dirigido una exhortación a los patronos mineros con motivo del actual conflicto de huelga en aquel país.

Dice: «Que los obreros deben en todo caso tener lo suficiente para vivir y que si una empresa industrial cualquiera no puede llegar a satisfacer esta necesidad esencial, no tiene razón de ser, y o bien debe desaparecer definitivamente o debe pasar a manos de otros que puedan o sepan hacerla rendir mayores ganancias.

Que para curar los males presentes y evitar otros que amenazan, la solución, el remedio es anular el «Evangelio de clases» y poner en su lugar el «Evangelio genuino,» el verdadero, el que prescribe no querer para otro lo que no se quiere para si mismo.

Que la mayor o menor prosperidad de una empresa podrá ser acaso norma directiva para remunerar más o menos trabajos de índole más elevada que los del obrero, pero no para dar a éste todo o parte solamente de lo que necesita para su sustento y el de su familia.

Que en tiempos pasados estas minas produjeron con el trabajo de los obreros riquezas enormes y que no es justo que ahora millones de ellos pasen hambre o se vean obligados a emigrar con sus familias a países extraños, pues los principios económicos no son los únicos, ni los principales que se deben tener en cuenta en estos conflictos gravísimos.

Que es posible ciertamente que en algún caso una industria tenga que desaparecer por no rendir lo suficiente y no poder retribuir al obrero en lo justo y necesario, pero que en un Estado organizado no debe permitirse tal desgracia, sino después de haber puesto en juego todos los recursos y habilidades de la ciencia y de la técnica.

Y por último que en un ambiente de buena voluntad y de genuina caridad cristiana es posible hallar solución a tan gravísimo conflicto y que espera que en realidad ha de hallarse para el bien común de todos».

H. I. S.

VIDA SOCIAL ESPAÑOLA

CRÓNICA GENERAL

La protección a las familias numerosas

Ha llegado el 1.º de Octubre fecha en la que debía comenzar a regir el decreto que concedió subsidios a las familias numerosas; pero por causas atendibles no ha sido dictado el reglamento anunciado en dicho Decreto.

Los únicos beneficios que han sido por ahora otorgados son los relativos a matrícula gratuita en Centros oficiales: durante estos días han sido resueltas en sentido favorable por Instrucción pública y Fomento una porción de solicitudes de cabezas de familias numerosas.

El Reglamento que está redactándose resolverá una porción de puntos concretos dándose así los necesarios esclarecimientos para la implantación del régimen.

En el Reglamento tendrá por lo menos que declararse si aquellas familias obreras que viven de un jornal y una pequeña renta de cualquier clase que esta sea (cultivo de tierra, un pequeño ahorro en papel del Estado, o acciones de sociedades, etc., etc.) tiene derecho al subsidio; si los hijos menores pueden ganar un salario siempre que unido al del padre no pase de 6.000 pese-

tas anuales; si en las familias que tengan ocho o más hijos menores y uno o varios mayores debe o no hacerse un cómputo total o parcial de lo que aporten éstos al presupuesto familiar; la responsabilidad en que incurrirá el jefe del funcionario que dé informe que no se ajuste a la verdad, etc., etc.

Hay sobre todo dos puntos que necesitan regulación exacta a saber: el centro o dependencia que puede conceder los subsidios y la gratuidad de los documentos necesarios para la concesión.

En el artículo 12 del Decreto se dice que corresponde conceder los beneficios consignados en favor de los funcionarios con familia numerosa: al Ministerio respectivo los funcionarios de cualquier departamento; al Alcalde o presidentes de Diputaciones y Ayuntamientos, los funcionarios de las Corporaciones provinciales y municipales y al Ministro de Hacienda en los demás casos.

Del anterior párrafo se deduce que el funcionario que pretenda cualquier beneficio no tiene que solicitar de la Diputación la exención de cédula, del Ayuntamiento la exención del inquilinato, de Instrucción, Trabajo o Fomento la matrícula gratuita en Universidades, Escuelas Industriales o Escuelas de Ingenie-

ros de Montes, de Caminos, Agrónomos, etc., y de Hacienda o del Departamento a que el funcionario pertenezca las exenciones del impuesto de utilidades o las bonificaciones sobre el sueldo.

Resulta por consiguiente lógico y altamente beneficioso que se encomiende a una sola autoridad la concesión o denegación de los beneficios del Decreto.

Pero tal vez ocasione abusos que un Ayuntamiento rural pueda hacer una declaración que repercuta en los distintos departamentos ministeriales. Además en este caso no podría publicarse en la «Gaceta» la Real orden de concesión que previene el último párrafo de este artículo por la sencilla razón de que los Alcaldes no son competentes para dictar estas clases de disposiciones.

Tal vez convenga centralizar la concesión de beneficios en un organismo determinado, el Ministerio del Trabajo, por ejemplo, y a este organismo o centro quedaría encomendada no solo la concesión de beneficios, sino el control de las concesiones, su anulación cuando el beneficiario deje de tener las precisas condiciones y la persecución de los fraudes que pudieran cometerse, y los demás departamentos Ministeriales y corporaciones locales reducirían su misión a recibir y cursar informadas las instancias que se presenten.

Con la presentación de la Real orden de concesión podrían detener los padres de familias numerosas de los Ayuntamientos, Diputaciones, Centros de enseñanza, etc., los respectivos beneficios. Estos departamentos, centros y oficinas comunicarían a la oficina central del Ministerio del Trabajo una relación de todas las concesiones de beneficios con objeto de que este Ministerio comprobase los fraudes.

El otro punto de transcendencia para la eficacia del Decreto es el de la gratuidad de la documentación para obtener los beneficios. Resulta que solamente las partidas de nacimiento y fés de vida necesarias para que un funcionario u obrero padre de 10 hijos pueda solicitar los beneficios del Decreto a que nos venimos refiriendo, cuestan unas ciento cincuenta pesetas, por lo menos, entre derechos, timbres, legalizaciones, etc., etc. No es preciso decir que es imposible que desembolse esa cantidad aquel que por su carencia de medios materiales necesita precisamente el auxilio que le concede el Decreto.

El Reglamento seguramente verá la luz pública antes de finalizar el presente mes y por ello hemos aconsejado a aquellos que nos consultaron y que pretendían el beneficio de matrículas gratuitas, que se dirijan directamente al Ministro del que dependa el Centro de Enseñanza y pidan directamente la concesión de matrícula, sin perjuicio de pedir después, de quien corresponda, los demás beneficios.

El nuevo Código del Trabajo

El Código del Trabajo se compone de cuatro libros, dedicados respectivamente al Contrato de Trabajo, al de aprendizaje, a los accidentes del trabajo y a los Tribunales Industriales.

El primer libro trata en títulos separados del contrato de trabajo en general, del contrato del trabajo en relación a las obras y servicios públicos y al contrato de embarco.

El segundo libro trata de las disposiciones fundamentales y reglamentarias del contrato de aprendizaje.

El libro tercero se refiere en títulos distintos a las disposiciones fundamentales en materia de acci-

dentes del trabajo, a las disposiciones reglamentarias generales, a las disposiciones reglamentarias especiales del ramo Guerra, a las del ramo de Marina y a las aplicables a los demás departamentos ministeriales.

El libro cuarto comprende todo lo relativo a organización, competencia, procedimiento y recursos de la jurisdicción de Tribunales Industriales.

El Código del Trabajo termina con una disposición final y otra transitoria.

Como anejos, dos modelos para la Estadística de accidentes del Trabajo y una relación de los Tribunales Industriales creados en España.

De todos estos libros el que menos innovaciones encierra es el dedicado a los accidentes del trabajo.

En el libro primero se puntualizan algunos de los derechos que las leyes concedían con carácter general y se transcriben otros que distintas disposiciones establecieron ya en favor de los obreros: el pago de salarios habrá de hacerse en moneda legal, y en lugar distinto a tabernas o lugares de recreo; no podrán autorizarse el establecimiento de economatos en las fábricas sin ciertas condiciones; los sueldos solo serán embargables en la cuantía marcada por las leyes, sin que el jornal diario que reste al deudor pueda bajar de 4 pesetas; las empresas subvencionadas tendrán obligación de reservar sus puestos a los empleados que deban prestar el servicio militar obligatorio; los patronos habrán de entregar un certificado acreditativo del puesto que desempeñó a todos aquellos que dejen su servicio; la prescripción a los tres años de las acciones derivadas del contrato de trabajo, etc. etc.

Contiene también este libro modificaciones sustanciales dignas de to-

do encomio a saber: la concesión de la facultad de contratar su propio trabajo a los mayores de 18 años, vivan o no con sus padres, a los mayores de 14 que vivan independientemente de sus padres y a la mujer casada que viva de hecho o de derecho separada de su marido; la declaración de que será valido el pago hecho a la mujer casada y al menor si no media oposición del marido o de los padres, siendo preciso para que surta efecto la oposición del marido, que éste la formule ante el juez minicipal; la determinación de que gozarán del carácter de singularmente privilegiados los sueldos de los obreros dependientes y empleados respecto a los bienes producidos, mientras se encuentren en poder del deudor y finalmente, la fijación de las causas de despido.

No se han fijado indemnizaciones de despido en favor de los obreros, por el contrario se ha establecido en el artículo 18 que a falta de estipulación expresa y salvo el caso de prueba o costumbre en contrario, se entenderá que el contrato se concertó por días cuando la remuneración sea diaria, aunque el pago se efectúe por semanas o quincenas; y por meses o por años cuando la remuneración sea mensual o anual.

Los títulos relativos a contratos de obras públicas y contrato de embargo son reproducción de los Reales Decretos de 20 de Junio 1902 y 26 de Marzo 1903.

En el libro segundo se contienen en el título primero los artículos de la ley de aprendizaje de 17 de Julio de 1911. El título segundo está formado por las disposiciones reglamentarias que tal vez debieran incluirse entre las del título primero para evitar repeticiones. Estas disposiciones reglamentarias son nuevas y en ellas se establece la nece-

alidad de que el alojamiento y alimentación, si los da el patrono, sean higiénicos; que el patrono tenga más de 21 años; que el aprendiz haya pasado la edad escolar, es decir, los 12 años; los derechos y deberes del maestro y aprendiz; la forma del contrato; los requisitos del registro de aprendizaje que habrá de llevarse en las delegaciones del Consejo de Trabajo (antiguas Juntas de Reformas Sociales); las causas de la rescisión del contrato; la exención de los impuestos del timbre y derechos reales y la prescripción de un año en todas las acciones derivadas de este Contrato.

El libro tercero es copia casi literal de la ley de Accidentes del Trabajo de 10 de Enero de 1922 y su Reglamento de 29 de Diciembre del mismo año. A ello se agregó algún artículo que aparecía en otro cuerpo legal y aún Reglamentos enteros que antes figuraban aislados: la inclusión de los peones camineros y los penados en los beneficios de la reglamentación de accidentes del trabajo; las reglas del funcionamiento del Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo y su Patronato de Tutela y perfeccionamiento de reeducados; el seguro obligatorio contra los accidentes de mar; las disposiciones generales de los ramos de Guerra y Marina sobre accidentes del trabajo, etc., etc.

Las partes nuevas en el libro tercero son: la determinación de que no se paguen los domingos en las indemnizaciones por incapacidades y muerte, a menos que se trabajen o cobren sin trabajar, decisión con la que se resuelve un punto muy discutido por jurisprudencia contradictoria: la declaración de que el cómputo de los accidentes en personas con sueldo mensual se hará multiplicando una mensualidad por 24, 18 o 12 según se deban dos años

año y medio o un año de indemnización, y en las con sueldo semanal se multiplicará la semana por 52 y se añadirá un sexto de semana para obtener la indemnización de un año; la regresión al principio del R. D. de 15 de Octubre de 1919 sobre quienes pueden ser aseguradores de los accidentes de mar, que en lo sucesivo solo serán las Compañías de Seguros y las Compañías Navieras, suprimiéndose otros aseguradores fijados por disposiciones posteriores a ese decreto; la inspección de los accidentes de mar; las reglas a que deben someterse los departamentos ministeriales en los accidentes de sus obreros; y, finalmente las disposiciones reguladoras (art. 312 a 333) del fondo de garantía de las indemnizaciones por accidentes del trabajo.

El fondo especial de garantía citado es el que se creó en virtud de la ley de accidentes de 1922 y que todavía no tuvo vida real. Con él se abonarán las indemnizaciones por muerte o incapacidad absoluta y permanente para todo trabajo que por cualquier causa no pudiera pagar el patrono responsable del accidente. En este capítulo dedicado por el Código del Trabajo al fondo de garantía se regula cuidadosamente lo relativo a la declaración de insolvencia, con objeto de librarlo de las confabulaciones de patronos y obreros de mala fé y en el libro dedicado a la regulación de los Tribunales Industriales se dan recursos especiales con la misma finalidad. El fondo especial de garantía estará administrado por el Instituto Nacional de Previsión y la representación y defensa del mismo corresponderá a los Abogados del Estado, en las Capitales de provincia y en los demás Juzgados a los Liquidadores del Impuesto de Derechos reales y en su defecto o por su incompatibi-

lidad, a los Fiscales Municipales. Para que el fondo de garantía pague la indemnización, deberá estar declarado el derecho a indemnización por muerte o por incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo por medio de sentencia, decisión arbitral o laudo de amigables compondores.

La parte del Código del Trabajo donde se introducen más modificaciones en lo legislado es en el libro cuarto, que, como hemos dicho es el que regula la jurisdicción de los Tribunales Industriales.

En este libro se establecen normas para la designación de los Presidentes del Tribunal Industrial en las localidades en que existen varios distritos judiciales y de los suplentes de esos presidentes; se autoriza que se establezcan dos Tribunales Industriales en las localidades en que sea necesario y se prevee así mismo que un Tribunal Industrial comprenda la demarcación de varios partidos judiciales de una provincia; se varía por completo la forma de designación de los Jurados, estableciéndose que en lo sucesivo serán elegidos por los obreros y patronos mayores de 23 años afiliados a alguna de las sociedades de la localidad inscriptas en el Censo electoral social que compuso el Instituto de Reformas Sociales y que conserva el Ministerio del Trabajo, en vez de ser elegidos por los obreros y patronos del partido judicial, cualquiera que sea la edad que tengan; se aclara que podrán litigar derechos propios los obreros y obreras mayores de 18 años y las casadas separadas de hecho de sus maridos, así como las casadas que vivan con su marido si, aunque se oponga este, la Autoridad judicial la otorga derecho de litigar por sí misma; se suprime en la demanda el requisito de consignar los fundamentos de derecho, que era

exigido por la ley de 1912, teniendo esta modificación por finalidad facilitar que los obreros redacten por sí mismos la demanda; se determina que se introduzcan importantes modificaciones en el procedimiento para sustanciar el juicio, como son que el Juez advierta en el acto de conciliación a patronos y obreros el derecho que les compete y se oponga a la avenencia que perjudique a alguna de las partes, que si el demandante no comparece y no se excusa se continúa el juicio sin su presencia e igual se hace si no comparece en segundo llamamiento si se excusa validamente en el primero o si es el demandado el que no comparece en primera citación, sin alegar causa o en segunda si no compareció por justa causa al primer llamamiento; que se ha de fijar cantidad líquida en el acto del juicio; que las partes o sus letrados no podrán después de la prueba informar sobre los puntos de hechos o de derecho; que cuando no haya Tribunal Industrial o no se reúna en segunda citación se examinará el asunto por el juez siguiendo los trámites del juicio verbal y que a las multas impuestas a los litigantes de mala fé se les dará la aplicación que se da a las demás infracciones a las leyes sociales; se establecen dos clases de recursos uno de casación en fondo para los asuntos que, cuando se trate de accidentes del trabajo, verse el litigio sobre casos de muerte, o incapacidad absoluta permanente para la profesión o para todo oficio, cuando tratándose de contrato de trabajo se alegue infracción de leyes sociales o cuando en todo caso la cantidad en litigio exceda de 2.500 pesetas, y otro recurso de revisión ante las Salas de lo civil de las Audiencias territoriales cuando el asunto no reúna los requisitos necesarios para interpo-

ner recurso de casación; se establece recurso de casación por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo en todo género de asuntos; se establece un recurso extraordinario en favor del Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, y, finalmente, se establece que la justicia que es gratuita en esta jurisdicción mientras no se ha hecho por el Tribunal la declaración definitiva del derecho, devengará costas cuando se llegue al trámite de ejecución de sentencia.

En las anteriores líneas nos hemos ocupado extensamente de las novedades que contiene el nuevo Código del trabajo y por razones de espacio hacemos punto final por hoy. En el número próximo seguiremos ocupándonos de este cuerpo legal y de los problemas que suscita su vigencia.

Mariano González Rothvoss

Asturias Agraria y Social

Dos nuevos Sindicatos

Como anunciamos en el número pasado, han quedado constituidos dos nuevos Sindicatos Agrícolas en el concejo de Llanes. Reciente todavía la labor de propaganda emprendida en dicho concejo, ha producido ya excelentes resultados a los que contribuyó en primer término la beneficiosa actuación del Sr. Victorero, Alcalde de Llanes y el dignísimo Ayuntamiento que preside, el cual como ya saben nuestros lectores votó en los últimos presupuestos la cantidad de 20.000 pesetas para adquirir en Suiza sementales bovinos de la raza Svicht y acordó subvencionar con 100 pesetas cada una de las Cajas Rurales establecidas en los Sindicatos del concejo.

Con estos alicientes, la constante predicación de algunas beneméritas perso-

nas como los Sres. Curas de Póo y Celorio y el ejemplo de las ventajas de todo género obtenidas por los seis Sindicatos que ya funcionan en el término municipal de Llanes, se va despertando la emulación en las restantes parroquias, que al darse cuenta de que el aislamiento en que viven es por completo suicida y a nada conduce más que al estancamiento y a la rutina, empiezan a solicitar de nuestra Federación el envío de folletos, Estatutos y propagandistas para constituirse en asociaciones agrícolas.

Y así se fundaron ahora estos dos nuevos Sindicatos. El jueves, 23 del pasado Septiembre, y previas la brillante conferencia pronunciada por el señor Alcalde de Llanes, D. Manuel Victorero que desarrolló magistralmente el tema de la unión social como base para la prosperidad de los pueblos y las convenientes explicaciones de nuestro propagandista, Sr. Juesas, quedó constituido el Sindicato de Ardisana, habiendo firmado el acta más de 50 socios. Luego se procedió al nombramiento de Junta Directiva y aprobados los Estatutos porque ha de regirse la asociación, quedaron igualmente constituidas las Secciones de Compras y Ventas en común, Caja Rural de Ahorros y Préstamos y Seguro del ganado, disolviéndose la reunión celebrada en la escuela de niños y a la que asistió un auditorio numeroso, en medio del mayor entusiasmo.

El sábado 25, se trasladaron los señores Victorero y Juesas a la Borbolla, donde después de escuchar atentamente su autorizada palabra, la mayor parte de los vecinos de los tres pueblos que forman la parroquia de Santa Eulalia de Carranzo, acordaron constituirse en asociación agrícola, firmando, al efecto, el acta de constitución del Sindicato de la Borbolla, fundando las Secciones de Compras y Ventas en común, Seguro del ganado y Caja Rural y nombrando la Junta Directiva cuyos nombres, lo mismo que los de la de Ardisana haremos públicos cuando dichos Sindicatos sean

aprobados por el Sr. Gobernador Civil.

No queremos terminar la reseña de estas dos fundaciones, sin rendir de nuevo el homenaje de nuestra gratitud al celosísimo Sr. Alcalde de Llanes, que además de las delicadas atenciones tenidas con nuestro propagandista, con su propaganda y actuación sociales tantos bienes está produciendo a sus administrados los labradores llaniscos.

De la Asamblea navarra

Discurso del Sr. Carreño.—Dimos cuenta, en nuestro número anterior, del encargo hecho por la Confederación Nacional Católico-agraria a la Federación Asturiana de que la representase en la solemne Asamblea anual que iba a celebrar la Federación Navarra el 30 del pasado mes; y comunicamos a nuestros lectores la salida para Pamplona del Secretario de nuestra Federación don Florentino Carreño.

El señor Carreño desempeñó la delicada y honrosa misión que le confiara la gran Obra social de nuestros campos con señalado acierto, a juzgar por los comentarios encomiásticos que tanto la prensa de Pamplona como el órgano de aquella sindicación agraria *La Acción Social* le han dedicado.

Aún a trueque de herir la modestia de nuestro querido amigo vamos a transcribir los párrafos que referentes al discurso pronunciado por el Sr. Carreño publica la revista órgano de la Federación Navarra:

«Después D. Florentino Carreño, propagandista de Oviedo y secretario de la Federación Asturiana Católico-Agraria saluda a la Asamblea en nombre de la Confederación Nacional, cuyos directores no han podido abandonar la Corte por sus ocupaciones.

Felicita, en frases llenas de efusión, a los agricultores navarros por la prosperidad de su organización, revelada por los datos estadísticos y las cifras consignadas en la Memoria. Dice que demuestran el trabajo perseverante y

minucioso a que están consagrados los católicos sociales de esta región, más meritorios por el contraste con la atonía de tantos llamados a colaborar.

Lo que más le satisface—añade—es comprobar la compenetración de la Federación Navarra con las restantes de España, en el seno de la gran Confederación que a todas las cobija. Dice que así como llevamos a la mente de los Sindicatos el convencimiento de la utilidad de concentrar sus esfuerzos dentro de una entidad superior, la Federación, deben todas las Federaciones unirse íntimamente para formar el bloque confederal, contra el que se estrellarán las asechanzas de los enemigos de la agricultura.

Por no haberlo hecho así, no tiene nuestra Confederación, aún siendo poderosa, el peso aplastante que le corresponde. Dice que el Boerenbond belga, con mil y pico de Sindicatos, influye en aquella nación mucho más que la Confederación en la nuestra, con más de tres mil.

Fustiga el cerril individualismo de los españoles, origen de nuestra relativa impotencia, y dice que se adueña a las veces de las mismas entidades agrarias, originando una modalidad nueva de individualismo, que pudiera llamarse paradójicamente *individualismo social*.

Termina diciendo que sin una unión íntima, perfecta e indestructible ni podremos aprovecharnos debidamente de la estructuración corporativa que va adoptando el Estado español, ni tendremos el vigor que la hora actual, preñada de amenazas, exige de cuantos ponemos por encima de todas las convicciones el amor a la Religión y el amor a la Patria».

Viene nuestro compañero satisfechísimo del entusiasmo que reinó en la Asamblea y en el banquete subsiguiente, perfectamente explicables por la marcha sólidamente próspera de las Cajas Rurales navarras y de la Fede-

ración Social que encauza sus energías. Las cifras del balance correspondiente al ejercicio que finó el 30 de Junio revelan la potencia económica y social de aquellos agricultores, que se van dando cuenta de las excelencias de la sindicación.

Nosotros felicitamos calurosamente a la Federación hermana por sus triunfos, al par que agradecemos a sus elementos directivos, y especialmente al incansable Canónigo M. I. Sr. D. Alejo Eleta, Jefe del Secretariado, las atenciones que dispensaron a nuestro joven Secretario el Sr. Carreño.

Otro triunfo de nuestra organización

En la votación llevada a cabo para elegir dos representantes uno de los perceptores y otro de los pagadores de rentas forales que formarán parte de la Comisión provincial encargada de la valoración de las rentas de los foros, conforme a las disposiciones legales, resultó elegida la candidatura recomendada a nuestros Sindicatos por la Federación Asturiana.

A la votación concurren todas las Asociaciones y entidades agrarias debidamente legalizadas de la provincia, habiendo obtenido un resonante triunfo nuestros queridos compañeros D. José de Abego, Vicepresidente de nuestra Federación que representará a los perceptores y D. Eustaquio G. del Valle, Vocal del Consejo Directivo, que habrá de representar a los pagadores de rentas forales.

Felicitamos cariñosamente a tan queridos amigos, nos felicitamos a nosotros mismos y sobre todo felicitamos a nuestros Sindicatos por el triunfo alcanzado que prueba una vez más que la victoria es siempre de los más unidos y disciplinados.

El «Día del Ahorro»

Con fecha 11 de Agosto publicó el Sr. Ministro de la Gobernación una interesante circular, recordando que el

día 31 de Octubre se ha de celebrar como el año pasado, la fiesta o Día del Ahorro.

Como la mayoría de nuestros Sindicatos poseen Cajas Rurales que no simultáneas sus operaciones con las de carácter bancario por ser nuestras instituciones de carácter eminentemente social, estas Cajas de los Sindicatos deben organizar actos de propaganda del ahorro y repartir, si ello les es posible, libretas entre sus asociados o los hijos de estos.

Es una buena ocasión para la propaganda de esta virtud cívica que todos debemos contribuir a propagar en la medida de nuestras fuerzas.

El comunismo en Asturias

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca del interesante artículo «El comunismo en España» tercero de la serie de los dedicados por nuestro ilustrado colaborador D. Ricardo Martorell al estudio de esta importante cuestión social.

En el del presente número aparece con meridiana claridad el desarrollo que va adquiriendo en Asturias esta temible plaga del comunismo: mal de incalculables consecuencias y tan inminente y que a pesar de todos los pesares no acaba de despertar la dormida conciencia de algunos católicos para los que el mundo es un verdadero paraíso...

Felicitamos efusivamente al señor Martorell por su concienzudo trabajo, que como el reciente, acabado y aplaudidísimo estudio sobre «La penetración de la mujer en la Universidad Española», hecho por nuestro también querido colaborador D. Ramón Ezquerro, son fruto de la labor diligente y benemérita de tan excelentes católicos, ambos discípulos del ilustre maestro don Severino Aznar en cuya clase se hacen estos y otros semejantes trabajos de investigación para bien del Catolicismo social en España.

LOS CRONISTAS